



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CONCEJO MUNICIPAL DE CAQUEZA
MUNICIPIO DE CÁQUEZA**

ACUERDO No. 006 DE 2000
()

Por el cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial “**¡ CÁQUEZA... MODELO ECOLÓGICO, EDUCATIVO Y TURÍSTICO!**”.

El Honorable Concejo Municipal del Municipio de Cáqueza, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en los numerales 7 y 9 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 388 en particular en su Artículo 25 y

CONSIDERANDO

Que es necesario adoptar el Esquema de Ordenamiento Territorial “**¡CÁQUEZA... MODELO ECOLÓGICO, EDUCATIVO Y TURÍSTICO!**” para que se convierta en la carta de navegación de las próximas tres (3) administraciones, desde el año 2000 al año 2009.

Que se debe contar en el Municipio de Cáqueza con un reglamento de usos del suelo de su territorio; de normas para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural.

Que la administración municipal diseñó el proyecto de Esquema de Ordenamiento Territorial “ **¡ CÁQUEZA... MODELO ECOLÓGICO, EDUCATIVO Y TURÍSTICO!** ”.

Que en la formulación del Esquema de Ordenamiento Territorial se tuvo en cuenta el diagnóstico de la zona urbana y rural y la evaluación del Plan de Desarrollo vigente.

Que el Gobierno Departamental implementó un plan de asistencia técnica a través del Departamento de Cundinamarca, quien apoyó el diseño del Esquema DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL **CAQUEZA...MODELO ECOLOGICO, EDUCATIVO Y TURISTICO**” y a su vez la Corporación Autónoma Regional de la



Orinoquía CORPORINOQUIA lo sometió a consideración en lo relacionado a temas ambientales y de recursos de fauna y flora, lo propio hizo la Oficina de Planeación Municipal. Los anteriores entes independientemente expidieron conceptos favorables sobre el documento en mención.

Que a nivel municipal, fue evaluado y aprobado por parte del Consejo de Gobierno y el Consejo Territorial de Planeación.

Que los Concejos Municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley 134 de 1994, celebraran obligatoriamente un Cabildo Abierto previo al estudio, análisis y aprobación del Esquemas de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de los demás instrumentos de participación contemplados en la Ley

ACUERDA

Artículo 1. Adóptese el Esquema de Ordenamiento Territorial para el Municipio “ **¡CÁQUEZA... MODELO ECOLÓGICO, EDUCATIVO Y TURÍSTICO!** ”, consignado en los siguientes Títulos, capítulos, artículos, incisos parágrafos. Hacen parte integral del mismo los mapas, planos, gráficos y documentos soporte.

Artículo 2. Vigencia del Esquema: El presente Esquema de Ordenamiento Territorial tendrá una vigencia de nueve (9) años, a partir del momento de su aprobación.

TITULO I

COMPONENTE GENERAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CAPITULO I

OBJETIVOS, POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.



Artículo 3: OBJETIVOS DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

Los objetivos del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de **CÁQUEZA** están en relación directa con los objetivos del Plan de Desarrollo del Municipio, compatibles con las políticas y estrategias diseñadas en el Programa de gobierno de las administraciones municipales correspondientes, con las necesidades de la población, con la aptitud del medio y con la conservación de los recursos del mismo.

El objetivo general del Esquema de Ordenamiento Territorial es:

Mejorar la calidad de vida de la población Caqueceña proporcionándole un modelo de desarrollo multidimensional dinámico y sostenible, con capacidad de garantizarle competitividad en el ámbito durante los próximos 9 años, a través de una propuesta económica local de influencia regional, desde la perspectiva territorial, donde el Agroturismo, el Ecoturismo, y la Educación Técnica y Profesional, sean los soportes fundamentales que contribuyan eficazmente en la generación de ingresos familiares conservando el equilibrio ecológico, el hábitat humano y la reserva de recursos vitales para las generaciones futuras.

Los objetivos específicos son:

- Convertir la agroindustria en forjadora de la seguridad alimentaria, en actividad integrada entre la industria y el campo, la pequeña y mediana empresa, con la gran empresa y el mercado local con el regional y nacional.
- Garantizar para cada punto del municipio la conservación de sus valores ecológicos, paisajísticos, productivos, científico-culturales y turísticos.
- Conseguir una distribución de actividades dentro del municipio y en particular una clasificación del suelo, compatible con la aptitud de uso de este.
- Garantizar el mantenimiento y mejora de la cubierta vegetal en zonas con riesgo por movimientos en masa.
- Mantener y extender la superficie existente de bosques.
- Evitar vertidos contaminantes sobre ríos y quebradas.
- Garantizar el mantenimiento de la superficie agraria en los suelos de mejor calidad y buscar usos alternativos sobre los suelos marginales.
- Evitar la ganadería extensiva en las áreas no aptas para dicho fin.
- Mejorar, recuperar o rehabilitar los elementos del ambiente natural (suelo, bosque, agua, aire, etc.), afectados por procesos degradativos (erosión, deslizamientos, vertimientos de aguas residuales, etc.), y actividades incompatibles con su vocación.
- Contrarrestar los procesos erosivos en los suelos que los padezcan y controlar las técnicas de cultivos sobre ellos.
- Frenar la degradación de los bosques autóctonos.

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CÁQUEZA - CUNDINAMARCA



- Depurar los vertidos en tramos contaminados de los ríos y quebradas hasta una calidad tal que permitan la vida acuática y el uso recreativo.
- Recuperar los márgenes de ríos y quebradas hasta conseguir sus características propias.
- Mejorar la estructura parcelaria, el tamaño y la gestión de las explotaciones.
- Evitar la práctica de la quema de rastrojos y matorrales.
- Optimizar las actividades productivas de la población.
- Maximizar la creación de empleo local, tanto en cantidad de los empleos ofertados, como en calidad de los mismos.
- Maximizar la complementariedad de los sectores económicos productivos.
- Maximizar la integración de los procesos de producción, transformación y comercialización de productos autóctonos.
- Garantizar a la población el acceso a los bienes, servicios y equipamientos de acuerdo con sus necesidades y demandas actuales y futuras, en términos de calidad y cantidad.
- Adecuar el casco urbano, de manera que no se generen fenómenos de segregación socio-espacial ni marginaciones socioeconómicas.
- Conseguir una dotación adecuada y económicamente eficiente de servicios y equipamientos para la población.
- Mejorar la calidad educativa del municipio mediante la creación de programas técnicos, tecnológicos y/o profesionales, recuperando y adecuando la infraestructura física que se posee, tanto en el área urbana como en la rural.
- Mantener y afianzar su condición de “Capital de la Provincia de Oriente”, brindando unas condiciones adecuadas, tanto en organización como en instalaciones.
- Generar políticas para el desarrollo turístico y cultural del municipio, a través del fortalecimiento integral de todos sus componentes.

POLÍTICAS DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

Artículo 4: Son políticas sociales del Esquema de Ordenamiento Territorial:

- Garantizar el ingreso de la población vulnerable a los servicios sociales y públicos.
- Garantizar a la comunidad el acceso a la educación básica, con calidad y eficiencia.
- Recuperar la identidad cultural y artística.
- Garantizar la generación de empleo.

Artículo 5: Son políticas económicas del Esquema de Ordenamiento Territorial:

- Mejorar la productividad agropecuaria sin perjuicio del medio ambiente.
- Proporcionar al turismo nacional una infraestructura de servicios de calidad.
- Promover formas asociativas de producción.



- Promoción de actividades mineras a nivel municipal.

Artículo 6: Son políticas ambientales del Esquema de Ordenamiento Territorial:

- Conservar los recursos naturales del medio ambiente.
- Garantizar la planificación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

Artículo 7: Son políticas institucionales del Esquema de Ordenamiento Territorial:

- Ofrecer una estructura administrativa eficiente y eficaz.
- Ofrecer servicios públicos y sociales de calidad.
- Participar en empresas de economía mixta para la prestación de los servicios públicos, turísticos y educativos.

ESTRATEGIAS DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Artículo 8: Para lograr la ejecución del Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal la Administración tendrá en cuenta las siguientes estrategias:

- Activación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural, que servirá de impulso para el desarrollo de esta área, tal como lo indica el artículo 61 de la Ley 101 de 1993. Funcionará como elemento soporte y de veeduría, para la ejecución de los proyectos que permitan el progreso de este sector. Cáqueza por su vocación agrícola, requiere de un ente que ayude a su desarrollo. El Consejo deberá crear la Comisión Municipal de Tecnología y Asistencia Técnica Agropecuaria, que orientará y vigilará el funcionamiento de la UMATA, como lo indica el artículo 62 de la Ley. Para el funcionamiento eficaz, los integrantes de dicho Consejo deberán contar con capacitación permanente.
- Definición y concertación de acuerdos y convenios entre instituciones públicas y privadas con la comunidad para incentivar durante los próximos 9 años actividades agroindustriales, comerciales y de algunos servicios complementarios a ellas, fortaleciendo la diversificación de ingresos a las familias Caqueceñas.
- Definición del Programa Agropecuario Municipal durante el año 2.000, que permita direccionar las acciones municipales al fortalecimiento del proceso agroindustrial (desde la producción en el campo hasta la transformación y comercialización) para el corto, mediano y largo plazo.
- Propender por la aplicación de tecnologías limpias en las actividades agropecuarias, industriales y mineras para garantizar la sustentabilidad ambiental requerida para la vida.
- Consolidación de la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte, responsable de fijar las políticas generales y ejecutar los planes para hacer

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CÁQUEZA - CUNDINAMARCA



- realidad la proyección educativa planteada dentro del Esquema de Ordenamiento Territorial.
- Creación en los colegios rurales (Girón de Blancos, Rincón Grande, Rionegro Sur y Mercadillo) de programas académicos en el ámbito técnico agropecuario e industrial, dirigidos a capacitar a la juventud con animo a que participen activamente en las estrategias económicas propuestas.
 - Creación de programas a escala técnica y tecnológica inicialmente y profesionales a mediano plazo (en las instalaciones del Colegio María Auxiliadora y las antiguas instalaciones de CORPOICA), dirigidas a la capacitación en áreas como servicios turísticos, comerciales e industriales, que suplan las necesidades que se generan en la ejecución del Esquema de Ordenamiento.
 - Implementación de la Secretaría de Obras y Transporte, actualmente Secretaria de Obras, ya que el sector transporte ha tenido un crecimiento importante que no ha sido atendido por las autoridades municipales.
 - Fomento de cultivos alternativos y perennes, susceptibles de industrialización que a la vez coadyuven a preservar el suelo.
 - Creación de mecanismos para la comercialización de productos agropecuarios y agroindustriales.
 - Desarrollo de programas para el mejoramiento de razas bovinas y porcinas rentables.
 - Creación de asociaciones y definición de estrategias de cooperación, en donde el municipio sea participante activo, para estimular la vinculación de agricultores, ganaderos, comerciantes, mineros e industriales en micro y medianas empresas, dirigidas a desarrollar actividades ecológicas, agroindustriales, turísticas, comerciales y de servicios en general.
 - Creación de una red para la toma de muestras de agua sobre todos los recursos hídricos del municipio y así controlar la calidad de ésta, en la que participen CORPORINOQUIA y la Secretaría Departamental de Salud y demás entidades relacionadas con el tema.
 - Capacitación para el personal productivo del municipio, de acuerdo a sus características, sus tradiciones, su aptitud y actitud.
 - Organización del sistema de infraestructura vial, de manera que garantice la accesibilidad de la población, en términos de tiempo y costos, a la explotación viable de los recursos del medio y a los bienes y servicios por ella demandados.
 - Proporcionar la infraestructura física para el funcionamiento del Centro Administrativo Regional, donde operen las sedes del orden departamental y nacional que actualmente se encuentran dispersas y que le dan a Cáqueza el carácter de "Capital de la Provincia de Oriente".
 - Construcción de los anillos viales, tanto urbano y rural que proporcionará el desarrollo urbanístico y organizará el tráfico urbano del centro del casco urbano y la comunicación entre éste y la variante.

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CÁQUEZA - CUNDINAMARCA



- Fortalecimiento de la Secretaría de Cultura y Turismo del municipio, ente encargado de determinar las políticas y estrategias para el fomento y desarrollo de la actividad turística, mediante la creación de programas académicos, inicio de empresas que propendan por la generación de empleo, desarrollo técnico y/o tecnológico, investigación y promoción para el sector.
- Mejoramiento de la infraestructura turística, con la construcción de plaza de comidas, la recuperación de la plaza principal y el mejoramiento de las instalaciones ya existentes como la piscina y los caminos reales, que permitirán el fomento del turismo ecológico, agrológico y recreativo.
- Con la construcción de la plaza de mercado y el terminal de transporte, se debe buscar el desarrollo planificado del casco urbano, con ánimo de ofrecer al turismo regional y nacional una ciudad acogedora, un territorio amable y una ciudadanía dispuesta a servir.
- Desarrollo de instrumentos de gestión financiera y de formas organizativas, aprovechando las existentes, motivando al inversionista local y externo, así como al sector financiero, a asumir nuevos roles en el reto de la diversificación de la economía regional y continuar fortaleciendo planificada y técnicamente la producción agropecuaria.
- Creación de incentivos económicos para el establecimiento de industrias dentro del municipio y fuentes generadoras de empleo.

CAPÍTULO II

CLASIFICACION DEL TERRITORIO MUNICIPAL

Artículo 9. CLASIFICACIÓN GENERAL DEL TERRITORIO. El Esquema de Ordenamiento Territorial clasificará el territorio del Municipio de Cáqueza en:

- Suelo Urbano
- Suelo Rural
- Suelo de expansión urbana

Artículo 10. SUELO URBANO. Constituye suelo urbano, el área de territorio municipal destinado al uso urbano que cuenta con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitando su urbanización y edificación. El único suelo urbano reconocido en el municipio esta conformado por el casco urbano.

El área actual del suelo urbano está delimitada por el perímetro establecido por medio del Acuerdo No. 015 de 1992 expedido por el Honorable Concejo Municipal, el cual se modifica dentro del presente Acuerdo, pero en ningún caso podrá ser mayor que el perímetro de servicios públicos o sanitarios.

Artículo 11. SUELO RURAL. De acuerdo con el artículo 33 de la ley 388 de 1997, esta conformado por los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CÁQUEZA - CUNDINAMARCA



de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.

La superficie rural de Cáqueza es el 99.45% del área total del municipio, caracterizándose como principal actividad económica la agricultura. Existen pequeñas zonas destinadas a la explotación minera y a la protección forestal, las cuales deben ampliarse.

Artículo 12. SUELO DE EXPANSIÓN URBANA. La identificación de esta área de expansión, se establece bajo el análisis de demandas futuras de área para albergar nueva población, la posibilidad de servicios y las restricciones ambientales que presentan las áreas inmediatas al perímetro urbano actual. La zona de expansión urbana en el municipio de Cáqueza, esta limitada por el anillo vial propuesto en el presente Acuerdo y la zona de protección de la Quebrada Angosturas, hasta la antigua vía a Villavicencio. Hacia el sur encontramos área de expansión urbana en la actual vereda Pantano de Carlos, con futura proyección urbana de uso residencial. Su extensión es de 12,506 hectáreas aproximadamente.

CAPITULO III

DETERMINACIÓN DEL PERÍMETRO URBANO

Artículo 13: DETERMINACIÓN PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA. De conformidad con el plano urbano del municipio, el perímetro quedará delimitado, así

Punto # 1: (X=979.375; Y=1.014.255). Se inicia sobre el camino que conduce al Río Cáqueza, y en dirección general sur-este en línea quebrada y distancia aproximada de 70 metros, por el costado sur del predio rural 00-01-001-0058-000, hasta la quebrada, donde se ubica el punto número 2.

Punto # 2: (X=979.360; Y=1.014.330). Se sigue en dirección sur, en distancia aproximada de 30 metros y se desvía hacia el oriente hasta encontrar el camino veredal, en distancia aproximada de 10 metros, por el costado sur del predio 00-01-0070 donde se ubica el punto número 3.

Punto # 3: (X=979.325; Y=1.014.340). Se atraviesa la vía y se sigue en dirección general sur-este, por el costado sur del predio rural 00-01-001-360; se cruza luego por el costado occidental del predio rural 00-01-001-093 y luego en dirección sur-oeste por el costado occidental de los predios 00-01-001-496/450 y



501, en distancia aproximada de 270 metros, donde se determina el punto número 4.

Punto # 4: (X=979.210; Y=1.014.450). De aquí, en dirección sur-este por el costado sur-oeste de los predios rurales 00-01-001-450/092/369/373/370/095/629/096/403/404/405/041/097/451/413 y 098, con distancia aproximada de 830 metros, hasta la vía a Villavicencio, donde se ubica el punto número 5.

Punto # 5: (X=978.610; Y=1.014.860). Se continúa en dirección nor-este por la Quebrada Angostura (aguas abajo) y por el costado oriental de los predios 00-01-001-098/413 y 451 en distancia aproximada de 190 metros, donde se determina el punto número 6.

Punto # 6: (X=978.770; Y=1.014.970). Se sigue en dirección nor-este por el costado sur del predio 00-01-001-017 en distancia de 100 metros y se continúa hacia el sur por el costado oriental de los predios 00-01-001-013 y 052 en distancia aproximada de 100 metros hasta la carretera veredal, donde se ubica punto número 7.

Punto # 7: (X=978.720; Y=1.015.060). Se sigue por la vía dirección nor-este por el costado sur de los predios 00-01-001-052 y 053 en distancia aproximada de 160 metros, donde se ubica el punto número 8.

Punto # 8: (X=978.800; Y=1.015.200). Se continúa en dirección sur-este, por el costado occidental del predio 00-01-001-005 en distancia de 140 metros y se desvía en dirección sur-oeste por el costado occidental del predio 00-01-001-006, en distancia aproximada de 120 metros. Luego se continúa hacia el sur por el costado occidental del predio rural 00-01-001-003, en distancia de 220 metros hasta la carretera a Villavicencio, donde se ubica el punto número 9.

Punto # 9: (X=978.475; Y=1.015.110). Se sigue paralelo a la vía en dirección sur-este y distancia aproximada de 120 metros, por el lindero sur de los predios 00-01-001-003/373 y parte del 004 donde se ubica el punto número 10.

Punto # 10: (X=978.420; Y=1.015.230). Se continúa en dirección sur-este por el costado occidental del predio 00-01-002-128 en distancia aproximada de 115 metros, se sigue en dirección nor-oeste por el costado norte de los predios rurales 00-01-002-412/430 y 412 en distancia aproximada de 310 metros, hasta el camino veredal, donde se ubica el punto número 11.

Punto # 11: (X=978.460; Y=1.014.900). Se sigue en línea recta por el carretable en dirección norte y distancia de 15 metros aproximadamente y

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CÁQUEZA - CUNDINAMARCA



desde el vértice nor-este del predio 00-01-002-141 se sigue en dirección nor-oeste en distancia aproximada de 40 metros. Luego se continúa hacia el norte por el lindero oriental del predio 00-01-002-140 en distancia aproximada de 110 metros hasta encontrar la carretera principal que de Cáqueza conduce a Villavicencio, donde se ubica el punto número 12.

Punto # 12: (X=978.600; Y=1.014.890). De aquí se sigue en dirección nor-oeste por la carretera hasta la Quebrada Angostura y siguiendo en línea recta por el costado norte del predio 00-01-002-140 en distancia aproximada de 150 metros hasta encontrar un camino, donde se ubica el punto número 13.

Punto # 13: (X=978.650; Y=1.014.750). Se sigue por la vía en dirección general sur, por el costado occidental de los predios rurales 00-01-002-140/141/142 y 152, en distancia aproximada de 400 metros, hasta encontrar el punto número 14.

Punto # 14: (X=978.260; Y=1.014.645). Se sigue en dirección sur-oeste y por el costado occidental del predio rural 00-01-001-642, en distancia aproximada de 180 metros, donde se localiza el punto número 15.

Punto # 15: (X=978.095; Y=1.014.635). Se sigue en dirección general oeste y por el costado norte del predio rural 00-01-001-056 en distancia aproximada de 40 metros hasta encontrar la calle 3ª y continuando por el costado norte de los predios 00-01-001-124 y 125, en distancia aproximada de 110 metros y continuando en dirección sur por el costado occidental del predio 00-01-001-125 en distancia de 70 metros y luego en dirección oeste por el costado norte del predio 00-01-001-645 en distancia aproximada de 20 metros, hasta encontrar la calle 4ª donde se ubica el punto número 16.

Punto # 16: (X=978.040; Y=1.014.470). De este punto se sigue en dirección norte sobre la calle 4ª, por el costado oriental de los predios 00-01-001-120 y 119 en distancia aproximada de 115 metros, donde se ubica el punto número 17.

Punto # 17: (X=978.160; Y=1.014.435). Se sigue en dirección nor-oeste, por el costado norte del predio rural 00-01-001-119 en distancia aproximada de 105 metros y colindando con el vértice nor-este del predio 00-01-001-118 donde se localiza el punto número 18.

Punto # 18: (X=978.170; Y=1.014.330). Se sigue en dirección norte por el costado oriental del predio 00-01-001-115, en distancia de 45 metros aproximadamente, luego se desvía en dirección oeste y distancia aproximada de 25 metros por parte del costado norte del predio anteriormente mencionado, hasta encontrar el punto número 19.

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CÁQUEZA - CUNDINAMARCA



Punto # 19: (X=978.220; Y=1.014.330). Se continúa en dirección norte por el costado oriental del predio rural 00-01-001-670 en distancia aproximada de 36 metros hasta el punto número 20.

Punto # 20: (X=978.260; Y=1.014.305). Se sigue en dirección general este por parte del costado sur del predio rural 00-01-001-109, en distancia aproximada de 25 metros y se desvía en dirección norte por el costado oriental del predio anteriormente mencionado en distancia aproximada de 30 metros donde se ubica el punto número 21.

Punto # 21: (X=978.290; Y=1.014.330). Se continúa en dirección este, por parte del costado sur del predio 00-01-001-198 en distancia aproximada de 75 metros. De aquí se sigue en dirección nor-oeste por el costado oriental del predio 00-01-001-108 en distancia de 130 metros hasta encontrar el predio 00-01-001-665 y por el costado oriental de este predio en distancia aproximada de 25 metros hasta la carretable, donde se ubica el punto número 22.

Punto # 22: (X=978.430; Y=1.014.350). Se sigue en dirección sur-oeste por el costado norte del predio rural 00-01-001-665, en distancia aproximada de 50 metros sobre la vía veredal donde se ubica el punto número 22.

Punto # 23: (X=978.420; Y=1.014.300). Se sigue en dirección general nor-oeste, por el costado norte de los predios 00-01-001-294 y 279 en distancia aproximada de 170 metros, hasta ubicar el vértice nor-oriental del predio 00-01-001-292, donde se encuentra ubicado el punto número 24.

Punto # 24: (X=978.520; Y=1.014.165). Se continúa en dirección nor-este por el costado oriental del predio 00-01-001-352, en distancia aproximada de 150 metros donde se ubica el punto número 25.

Punto # 25: (X=978.620; Y=1.014.275). Continuando en línea quebrada, por el costado norte del predio rural 00-01-001-352, en distancias sucesivas de 30, 50, 40, 55 y 35 metros, hasta encontrar el carretable, donde se ubica el punto número 26.

Punto # 26: (X=978.640; Y=1.014.105). Se sigue en dirección general norte por el costado oriental del predio 00-01-001-353, en distancia aproximada de 150 metros, donde se localiza el punto número 27.

Punto # 27: (X=978.790; Y=1.014.115). Se continúa en dirección oriental por el costado sur del predio 00-01-001-366, en distancia aproximada de 80 metros y luego por el costado oriental del predio anteriormente mencionado, en distancia de 65 metros. Luego en dirección nor-occidental por el costado norte del mismo



predio, en distancia aproximada de 95 metros, donde se ubica el punto número 28.

Punto No. 28: (X=979.905; Y=1.014.011). Se sigue en dirección norte, por el costado oriental de los predios 00-01-001-372 y 371, en distancia aproximada de 130 metros y luego se desvía en dirección oeste por el costado norte del predio anteriormente mencionado, en distancia de 85 metros, donde se ubica el punto número 29.

Punto # 29: (X=979.060; Y=1.014.040). Continuando en línea quebrada por el costado oriental del predio 00-01-001-327 en distancias sucesivas de 35, 45 y 25 metros aproximadamente, donde se localiza la carretera principal que de Cáqueza conduce a Santafé de Bogotá, donde se ubica el punto número 30.

Punto # 30: (X=979.155; Y=1.014.095). Se sigue paralelo a la vía principal en dirección general este, por el costado sur de los predios 00-01-001-139/435/398/ y 001 en distancia aproximada de 130 metros, donde se localiza el punto número 31.

Punto # 31: (X=979.160; Y=1.014.220). De aquí se sigue en dirección general norte por el costado oriental del predio 00-01-001-0001 en distancia de 155 metros hasta encontrar la vía alterna donde se ubica el punto número 32.

Punto # 32: (X=979.160; Y=1.014.210). Continuando por la vía en dirección este y por el costado sur del predio 00-01-001-0003, en distancia aproximada de 50 metros, donde se encuentra la intersección con una vía veredal y luego continuando en dirección norte por esta vía que conduce al río Cáqueza, por parte del costado oriental del predio rural anteriormente mencionado, en distancia aproximada de 25 metros donde se ubica el punto de partida número 1 y encierra.

CAPITULO IV

CATEGORÍAS PARA EL USO DEL TERRITORIO MUNICIPAL

Artículo 14: CATEGORÍAS PARA EL USO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

Para efecto de la determinación de usos en las diversas áreas de la jurisdicción del Municipio de CÁQUEZA se distinguen tres categorías:

- Uso principal
- Uso condicionado
- Uso prohibido

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CÁQUEZA - CUNDINAMARCA



Uso principal: Es el uso deseable que coincide con la función específica de la zona y que ofrece las mayores ventajas desde los puntos de vista del desarrollo sostenible.

Usos condicionados: Son aquellos que presentan algún grado de incompatibilidad con el uso principal y ciertos rasgos ambientales controlables por la autoridad ambiental o por el municipio.

Usos prohibidos: Son aquellos incompatibles con el uso principal de una zona, con los propósitos de preservación ambiental o de planificación y, por consiguiente, entrañan graves riesgos de tipo ecológico y/o social.

Ningún uso, así este sea el principal, se eximirá de los requerimientos que tanto la autoridad ambiental **CORPORINOQUIA** como el Municipio de Cáqueza exijan.

Artículo 15. ZONIFICACIÓN DEL SUELO RURAL. Corresponde a las áreas del municipio con carácter agropecuario, forestal, turístico y minero no incluidas dentro del perímetro urbano. La zona rural se subdivide en los siguientes sectores:

PARAGRAFO 1. Zona de actividad agropecuaria. Corresponde a los terrenos dedicados a la agricultura, ganadería y avicultura. Se orientan a recursos naturales susceptibles de explotación económica, propiciando en cada caso, el uso para que el territorio que presenta mayores capacidades y evitando la aparición que puedan mermar esta potencialidad.. Se encontraron en Cáqueza las siguientes áreas, como lo muestra el mapa No. 7 de Zonificación ambiental:

- **Áreas de producción agrícola:** En la actualidad la agricultura en el municipio se realiza bajo técnicas tradicionales. Estas áreas presentan de mediana a baja capacidad agrícola. Se encuentran ubicadas en grandes porciones en el municipio. Entre los principales cultivos se encuentran la cebolla, la papa, el maíz, el tomate, hortalizas y sagú.

Se cultivan en pequeñas extensiones de tierra (minifundio), razón por la cual estos cultivos no presentan los mejores rendimientos económicos para los pobladores del municipio.

Para el mejoramiento de la calidad de vida de la población, se hace conveniente el fortalecimiento de las actividades agrícolas, mediante la creación de cooperativas y asociaciones con el fin de crear algún tipo de agroindustria.



Uso principal: Agropecuario tradicional y forestal. Se debe dedicar como mínimo el 20% del predio para uso forestal protector - productor, para promover la formación de la malla ambiental.

Usos condicionados: Granjas porcinas, agroindustria, minería.

Usos prohibidos: Agricultura mecanizada, usos urbanos y suburbanos, industria de transformación y manufacturera.

Pautas de manejo: Uso agropecuario sin tecnificación mecanizada para cultivo, uso racional del suelo.

Políticas: Realizar un desarrollo agrícola sostenible.

Estrategia de Gestión: Inculcar en la comunidad campesina, la importancia de dar un uso racional al suelo, mediante campañas educativas, promover nuevas practicas de cultivo que permitan menor desgaste del suelo. Lo anterior con el concurso del SENA, MINERCOL, LA UMATA, CORPORINOQUIA, Consejo Municipal de Desarrollo rural y demás entidades que puedan aportar recurso humano y capital

- **Áreas de producción pecuaria:** En el municipio este tipo de actividad no es muy significativa económicamente. La ganadería bovina esta basada fundamentalmente en que cada familia tiene sus dos o tres reces para cría, aprovechándola para la venta de la leche que se desarrolla con técnicas rudimentarias, lo que genera desechos, provocando la contaminación del medio ambiente.

Entre las veredas con algún desarrollo pecuario encontramos Mercadillo I y II, Colorados, Jabonera.

Es necesario implementar medidas de manejo en las veredas Los Pinos, La Chapa, Monruta, Pantano de Carlos, El Campín, y las demás veredas que presentan manejos de ganadería bovina y acelerados procesos erosivos, especialmente en las áreas con pendientes moderadas a fuertes, por lo que es importante, para el desarrollo económico de esta región, que se realice armónicamente y no practicarla de forma intensiva.

Uso Principal: Ganadería bovina con estrictas medidas de manejo.

Usos Condicionados: Granjas porcícolas sin tecnificar, minería, agroindustria, parcelaciones rurales con fines de construcción de vivienda campestre.



Usos Prohibidos: Agricultura mecanizada, usos urbanos y suburbanos, industria de transformación y manufactura.

Pautas de Manejo: En la ganadería bovina evitar el sobrepastoreo, estabular y mantenerlos con pasto de corte, con mejoramiento de razas y aprovechamiento de estiércol como abono. La porcicultura debe tecnificarse y darle manejo a los desechos que produce.

Políticas: Capacitación por parte de la UMATA, a los pequeños ganaderos para establecer mecanismos de manejo sobre esta actividad.

Estrategias de Gestión: Establecer el límite que se puede utilizar para este uso. Adoptar la ganadería como un uso alternativo que permita al campesino obtener algunos recursos. Dirigir charlas sobre manejo de ganadería por parte de las entidades que puedan aportar recurso humano y capital.

PARAGRAFO 2. Zona de protección y conservación ambiental. Comprende las siguientes áreas:

- **Áreas de especial significación ambiental:** Son lugares que merecen ser protegidos y conservados para garantizar el mantenimiento de aquellos recursos naturales que dentro del municipio de Cáqueza son valiosos como ecosistema y/o paisaje, bien por su estado de conservación o por su valor para el desarrollo futuro de las entidades territoriales.

Para el municipio de Cáqueza se propone la siguiente categoría de conservación:

- **Área de reserva forestal rural:** Comprende las lagunas La Negra, Alagunas, Palo Grande, Alto de la Cruz y Girón de Blancos.

Debido a la extensión de estas (entre 1-3 hectáreas), y su poca profundidad menor de los seis metros, se les denomina humedales.

En el presente cuadro se enuncian las lagunas existentes, dentro de que microcuenca se encuentran, la vereda en la cual se ubican y la situación ambiental por la que atraviesan.

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
CÁQUEZA - CUNDINAMARCA



ZONA	CUENCA	VEREDA	Categoría de manejo	Administración	Estado Actual
Laguna Negra	Laguna Negra	La Chapa.	Áreas de Reserva Forestal Rural	Municipio y CORPORINOQUIA	Alto estado de deterioro, contaminación por uso intensivo de fertilizante, bosques talados, pastoreo en sus alrededores.
Lagunas Las Alagunas	Quebrada Grande	Mercadillo I			
Laguna Verde		Palo grande			

La identificación de esta área se orienta hacia los siguientes tratamientos:

Uso Principal: Protección, conservación y recuperación de los recursos naturales, recreación contemplativa.

Usos recomendados: Vivienda e infraestructura para el desarrollo del turismo.

Usos prohibidos: Pastoreo intensivo y extensivo; actividades agropecuarias altamente tecnificadas y actividades que colaboren al deterioro ambiental como quemas, tala y caza.

Pautas de manejo: Conservación, recuperación de las lagunas, programas de reforestación con especies nativas y repoblación de la fauna característica de la región.

Políticas ambientales: Propiciar un espacio natural del cual la población nativa y foránea se beneficie de manera directa. Este tipo de recursos genera la elaboración de planes de manejo ambiental para evitar daños al ecosistema por el uso indebido de estos espacios.

Estrategias de gestión: Se declaran estas zonas como áreas naturales protegidas.

- **Áreas de fragilidad ecológica:** Son áreas de fácil o susceptibles a deterioro, que ya han afrontan problemas como tala para el uso agropecuario y se encuentran en un proceso de degradación como lo son las zonas de subpáramos, relictos de bosque, flora y fauna en áreas áridas, etc.

Para el municipio de Cáqueza se proponen las siguientes áreas de fragilidad ecológica:

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
CÁQUEZA - CUNDINAMARCA



ZONA	CUENCA	VEREDA	Categoría de manejo	Administración	Estado Actual
Relictos de bosques	Quebrada La Mendoza	Colorados, La Chapa.	Área de bosque protector	Municipio. CORPORINOQUIA.	Fuerte intervención, tala de bosques.
	Quebrada Negra (Sur)	San Vicente			

- **Zona de subpáramos:** Son áreas ecológicas y bioclimáticas referidas a regiones montañosas por encima de los 2.800 m.s.n.m. Se ubican en la zona sur del municipio hacia los límites con Fosca, en las veredas Colorados, La Chapa y San Vicente. Presentan conflictos muy altos debido a que esta región se encuentra en la producción de cultivos, destruyendo la vegetación nativa y propiciando el desgaste del suelo debido a su uso inadecuado.

Uso principal: Protección integral de los recursos naturales.

Usos condicionados: Aprovechamiento persistente de productos forestales secundarios para cuya obtención no se requiera cortar los árboles. Los arbustos o plantas; infraestructura básica para usos compatibles como recreación contemplativa, rehabilitación ecológica e investigación controlada; vías y captación de aguas para acueductos.

Usos prohibidos: Agropecuarios tradicionales, Agropecuarios intensivos, industriales, minería, urbanización y otros usos y actividades como la quema, la tala y caza que ocasionan deterioro ambiental.

Pautas de manejo: Conservación, recuperación y protección

Políticas ambientales:

- Restablecer el equilibrio ecológico que se ha perdido por el mal uso que se le ha venido dando a estas áreas.
- Recuperar las áreas degradadas.
- Regular, preservar y conservar las aguas y el ecosistema natural.

Estrategias de gestión:

- Compra de predios rurales para su conservación.
- Comprometer la población en la conservación y recuperación de estas áreas, mediante campañas ecológicas.
- Declararlas como áreas naturales protegidas.



- **Relictos de bosque:** Se ubican en las partes más altas de las veredas Colorados (en límites con Une y Fosca), la vereda La Chapa (en cercanías al Alto San Antonio o Alto La Palma, en los límites con Fosca) y la vereda San Vicente (en los límites con Fosca). Otra razón para la conservación es que son lugares de nacimientos de pequeñas quebradas y sus alturas se encuentran cercanas a los 2.800 metros sobre el nivel del mar, pudiéndose considerar estas como subpáramos.

Uso principal: Conservación de la vegetación existente y reforestación de áreas circundantes que sirvan como zona de amortiguación. repoblación de la fauna extinta y recreación pasiva.

Usos condicionados: Vivienda del propietario o caseta del celador encargado de cuidado de protección.

Usos prohibidos: Agropecuarios, lotes para fines de construcción de planes de vivienda, quema y tala de vegetación nativa y caza.

Pautas de manejo: Las mismas que la anterior.

Políticas ambientales: Declararla como zona natural protegida.

Estrategia de gestión:

- Crear asociaciones entre unidades de la administración CORPORINOQUIA, entidades privadas y comunidad con el fin de proteger estos espacios naturales.
 - Crear programas intermunicipales para el manejo de estos recursos, en este caso con el municipio de Fosca, lugar hacia donde se prolongan estos bosques.
 - Compra de predios.
- **Ecosistemas estratégicos:** Son áreas en las que se genera el agua destinada al consumo urbano y rural del municipio de Cáqueza. Dentro de esto encontramos la cuenca alta del río Cáqueza en el municipio de Une, de donde se surte el acueducto de casco urbano. Se deberá declarar como ecosistema estratégico, el río La Mesa en el municipio de Une, de donde se tomará el agua para el nuevo acueducto urbano y de veredas circunvecinas (Placitas, Piscinas, Pantano de Carlos, El Campín y Monruta).

Para el área rural se identificaron las siguientes zonas:

- Río Fruticas (Chipaque) Cáqueza, Acueducto Regional Los Girones.

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CÁQUEZA - CUNDINAMARCA



- Región nor-occidental en la Vereda Santa Ana, donde nacen las quebradas El Uval y El Guamo, fuente abastecimiento del acueducto de Rincón Grande y algunas familias de la Vereda Santa Ana.
- Nacedero de la quebrada ubicada en la vereda Páramo sector La Mesa, surte el acueducto de la Vereda Pantano de Carlos.
- Nacedero Vereda Mercadillo I, utilizadas para el consumo humano y riego, ubicada en la parte alta de esta.
- Nacedero de la Vereda Giran de blancos, ubicado en la parte central de esta.
- Nacimiento y Cuenca alta y media de la Quebrada Negra Norte.

Para la conservación y mejoramiento de estos se hace necesario la aplicación de las siguientes recomendaciones:

Uso principal: Protección y conservación de los recursos naturales.

Uso condicionado: Turismo Ecológico contemplativo, explotación piscícola controlada

Uso prohibido: Agropecuarios, industriales, urbanos y suburbanos, loteo y construcción de viviendas, disposición de residuos sólidos, tala de vegetación y caza.

Pautas de manejo: Conservación estricta del bosque existente.

Política ambiental: Según el artículo 111 de la ley 99 de 1993, estas áreas deben declararse como áreas de importancia estratégica, para la conservación de recursos hídricos que surten agua los acueductos municipales y regionales.

La administración estará a cargo del municipio en forma coordinada con CORPORINOQUIA. La adquisición de los predios deben estar a cargo del departamento y el municipio. El recurso Hídrico tendrá prioridad el consumo humano, sobre cualquier otro tipo de uso.

Estrategias de Gestión: Planes de manejo para la microcuenca, incentivos para los dueños del predio.

Crear programas intermunicipales para el manejo de estas reservas

Áreas de recuperación ambiental: Son lugares que debido a su alto grado de deterioro ambiental, deben ser sometidos a su recuperación por medio de planes de manejo ambiental, deben ser elaborados en cooperación con el municipio y CORPORINOQUIA.

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CÁQUEZA - CUNDINAMARCA



Dentro de esta categoría se encuentran las microcuencas de las quebradas Angosturas, Llano Largo y Capellanía. La primera de estas cuenta con un alto grado de contaminación, convertida en un botadero de basuras y recibe los vertimientos del matadero y sobre esta los residuos como cuernos, cabezas y cuero de los animales, existen porquerizas en sus riberas, recibiendo sus vertimientos y residuos, se encuentra deforestada especialmente en la parte baja de esta, desde la antigua vía al Llano hasta el río Cáqueza, y es una corriente efímera llevando aguas solo en el momento de aguacero.

Las Quebradas Llano Largo y Capellanía, presentan un grave problema debido a la fuerte tala a la que fue sometida, quedando prácticamente desprotegida la ribera de estas, situación que ha favorecido la erosión en sus márgenes que ya se empieza a evidenciar, sus lechos se encuentran secas, llevando hilos de agua solo en el momento del aguacero, es importante aclarar que eran las únicas fuentes de agua con la que podría contar el área en la que se ubican. (Véase Plano No. 7/10)

En la cuenca baja de la Quebrada Negra, la margen izquierda del Río Cáqueza y el costado occidental del municipio se presentan problemas de erosión.

Uso único: Recuperación de las microcuencas y protección de la escasa vegetación existente.

Pautas de manejo: Se destinarán para recuperación y conservación.

Política ambiental: Entre los derechos de los que gozan las personas está el de contar con un ambiente sano y el estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales

Estrategias de gestión:

- Desarrollar acción de restricción en el uso de áreas altamente frágiles y zonas de descarga hidrológica.
- Realizar manejos alternativos del suelo y de las coberturas vegetales a través de incentivos.
- Crear un fondo de conservación, manejo y recuperación de las microcuencas políticas de manejo de cuencas.

PARAGRAFO 3. Zonas de actividad Minera. Son aquellas áreas que por sus características son susceptibles de ser explotadas, previos los requisitos exigidos en el presente Esquema de Ordenamiento.

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CÁQUEZA - CUNDINAMARCA



Estas zonas se hallan a lo largo de los ríos Cáqueza y Rionegro Sur desde el Puente Real hasta los límites con el municipio de Quetame, la mina de Caliza en la Vereda palo Grande, Canteras y receberas en las veredas del Municipio

Uso Principal. Explotación minera.

Uso Condicionado. Turismo ecológico, contemplativo, desarrollo comercial previos los requisitos establecidos en el presente Esquema de Ordenamiento Territorial.

Uso prohibido. Agropecuario, lotes para fines de construcción de planes de vivienda, industriales urbanos, suburbanos

Pautas de manejo. Explotación minera previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente acuerdo

Política ambiental. Desarrollar un área de explotación minera, sin desfavorecer el medio ambiente, por lo que el municipio planificará el manejo y funcionamiento de los recursos naturales.

Estrategias de gestión. Organizar y planificar las zonas de explotación minera de acuerdo con un desarrollo sostenible.

Diversificar las actividades económicas dentro del municipio.

Aprovechamiento de los recursos naturales sin deteriorar el medio ambiente.

PARAGRAFO 4. Zona de Desarrollo Comercial. Son áreas a lo largo de la variante, que manteniendo los lineamientos de urbanismo, pueden ser utilizados para el desarrollo de la actividad comercial, a fin de garantizar a la población un mejor desarrollo socioeconómico.

Se halla como zona de desarrollo comercial la variante Cáqueza y a todo lo largo de la vía.

Uso Principal. Desarrollo comercial

Uso Condicionado. Turismo ecológico, contemplativo, desarrollo de la actividad minera, previos requisitos los requisitos del Esquema de Ordenamiento Territorial.

Uso prohibido. Agropecuarios, industriales, urbanos, suburbanos, loteo y construcción de viviendas, disposición de residuos sólidos.

Pautas de manejo. Desarrollo de la actividad comercial en la variante Cáqueza y a lo largo de la vía, de acuerdo con las especificaciones urbanísticas dadas en el Esquema de Ordenamiento Territorial.

Política ambiental. Desarrollar la actividad comercial a lo largo de la vía al llano, sin deteriorar el medio ambiente.

Estrategias de gestión. Organizar y planificar la zona de desarrollo comercial dentro del municipio, de acuerdo con el cumplimiento de los lineamientos urbanísticos aprobados en el Esquema de Ordenamiento Territorial.

Diversificar las actividades económicas dentro del municipio y el aprovechamiento turístico que genera la autopista al Llano.



PARAGRAFO 5. Zona de actividad y desarrollo turístico. Esta se localiza en áreas que por su perfil urbanístico y arquitectónico y por su conservación histórica se pueden señalar como símbolos de identidad del municipio y como puntos de atracción turística.

Son zonas de actividad y desarrollo turístico: El cerro de Monruta, la Virgen de la Laja, El parque municipal “La Piscina”, las zonas de reserva ecológica de turismo contemplativo, el Estadio Municipal Antonio Sánchez Luque, el Sector de la variante Cáqueza, vía a Villavicencio , los puentes peatonales y colgantes, el puente Serviex, caminos reales, el alto de la Virgen de Girón de blancos, Capilla Vereda la estrella, los túneles, las casonas del sector rural.

Uso Principal. Desarrollar la actividad turística dentro del municipio.

Uso Condicionado. Agropecuarios, urbanos, suburbanos, loteo y construcción de viviendas.

Uso prohibido. Industriales, disposición de residuos sólidos.

Pautas de manejo. Desarrollar la actividad turística en sitios que por su perfil arquitectónico y su conservación histórica son símbolo de identidad del municipio.

Política ambiental. Garantizar el desarrollo de la actividad turística sin alterar el medio ambiente.

Estrategias de gestión. Diversificar la actividad económica dentro del municipio aprovechando los sitios que por su perfil arquitectónico y de conservación histórica son un símbolo de identidad del municipio.

Fomentar una cultura de referencia dentro de los habitantes del municipio, con el mejoramiento y aprovechamiento de dichos sitios

- Realizar un inventario de las casonas del área rural.
- Declararlos los sitios descritos anteriormente como turísticos y de patrimonio Histórico y Cultural.

Zonas periféricas a nacimientos, cauces de río, quebradas y arroyos. Se incluye en esta zona las rondas de ríos y quebradas en una faja no inferior a 30 metros de ancho a cada lado de los cauces; nacimientos de fuentes de agua en una extensión de 100 metros a la redonda, medidas a partir de su periferia. Se



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CÁQUEZA - CUNDINAMARCA

distingue en el mapa # 7, la zona de ronda de ríos y quebradas. Dentro de las quebradas a proteger se encuentran:

QUEBRADA	CUENCA	VEREDA	Categoría de manejo	Administración	Estado Actual
Quebrada Negra sur	Río Cáqueza	San Vicente, Ubatoque I, Ubatoque II, El Campín, Placitas	Áreas Periféricas A Nacimientos y márgenes de Cauce	Municipio	Contaminación por vertimiento de aguas residuales, arrojado de basura, uso inadecuado por extracción de aguas para riego.
Quebrada La Mendoza		Colorados, Mercadillo I, Jabonera, San Luis, Los Pinos			Fuente de Abastecimiento del Acueducto Rural de la Vereda Rincón Grande
Quebrada El Guamo		Santa Ana, Alto de la Cruz		Dirección del Medio Ambiente de Cundinamarca	Contaminación por el lavado de ropa en su rivera
Quebrada Blanca		Girón de Blancos, El Volador, Girón de Resguardo.			Contaminación por vertimiento de aguas residuales, arrojado de basura, uso inadecuado por extracción de aguas para riego.
Quebrada Honda	Río Negro	Ubatoque II, Ubatoque I, El Tablón.			

Uso principal: Conservación de suelos y vegetación y restauración de la flora adecuada para la protección de los suelos y la corriente de aguas.

Usos condicionados: Captación de aguas, incorporación de vertimientos, desagüe de instalaciones de acuicultura y extracción de material de arrastre, cultivos en bocages.

Usos prohibidos: usos agropecuarios, industriales, urbanos y suburbanos; loteo y construcción de viviendas, disposición de residuos sólidos, tala y rocería de vegetación.

Pautas de manejo: Conservación, recuperación y protección de la vegetación nativa.

Políticas ambientales: Dar a conocer la pedagogía para lograr que se respete el margen de por lo menos 30 mts estipulados en el Código Natural de los recursos naturales, en defensa del ambiente renovable contra la acción nociva del hombre.



Estrategias de gestión: Planificación hidrológica integral, protección estricta de los bosques primarios o en galería, evitar los usos urbanísticos, controlar el sistema de saneamiento y mantener los cultivos en bocages (son pequeñas parcelas que se encuentran delimitadas por especies vegetales nativas de la zona como barreras vivas).

PARAGRAFO 6. Zonas de amenazas y riesgos naturales. Son las áreas que representan riesgo por actividad sísmica, movimientos en masa, inundaciones, etc. para nuestros casos se centrará en el riesgo sísmico y por movimientos en masa y a la rivera de los ríos e inundaciones que son los existentes en el municipio de Cáqueza. Para efectos de la zonificación, esta se traduce en áreas con limitaciones de usos.

- **Áreas en riesgo sísmico:** El municipio se encuentra ubicado en zona con una alta amenaza sísmica, donde las áreas con mayor riesgos, son aquellas afectadas por movimientos en masa y el resto de población asentados sobre el deposito coluvial, las Veredas Monruta, Placitas, Girón de Resguardo, El Volador y las riveras de la Quebrada Negra Sur, el sector de la Floresta, Vereda Rionegro Sur , Vereda Oro Perdido, Sector Quebradahonda, Vereda la Estrella y Hoya de Santiago.

Pautas de manejo: Reducir o disminuir la vulnerabilidad mediante obras como arreglo del acueducto, reubicar viviendas en alto riesgo, y revisión de las edificaciones, ejecutar las obras propuestas por el INVIAS y la firma Estudios Técnicos S.A., y el estudio financiado por las Naciones Unidas.

Políticas: Garantizar la seguridad de la población y la protección de la infraestructura ante la ocurrencia de eventos sísmico o movimientos en masa.

Estrategias de gestión:

- Elaboración de un plan de contingencias para ser aplicado en caso de la ocurrencia de algún evento (sísmico, por movimientos en masa o inundación).
- Dar funcionalidad al comité de prevención de atención de desastres.
- Realizar cursos o campañas con fines de darles a conocer que están en zonas con amenazas de sismos, movimientos en masa e inundaciones.
- Evaluar las condiciones de las viviendas para saber el aguante y su grado de vulnerabilidad y que las construcciones nuevas acaten las normas sismo resistentes vigentes y diseñar obras para mitigar la falla geológica y zonas de alto riesgo.
- Realizar estudios geotécnicos sobre todo el coluvión, para conocer las condiciones mecánicas del suelo.



ARTÍCULO 16. SUELO URBANO. Comprende el área delimitada por el perímetro urbano del municipio de Cáqueza.

En el capítulo IV Art. 31 de la Ley 388 de 1.997 se constituye el suelo urbano como las áreas del territorio municipal destinadas a usos urbanos, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto, y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Las áreas que conforman el suelo urbano serán delimitadas por perímetros y podrán incluir los centros poblados de los corregimientos. En ningún caso el perímetro urbano podrá ser mayor que el denominado perímetro de servicios públicos o sanitario.

ARTÍCULO 17. ZONIFICACIÓN URBANA. El Decreto 879 de 1998, en su artículo 20, define para los suelos urbanos los distintos tratamientos o potencialidades para su utilización. Siendo las características del suelo el motor para esta zonificación, la analizaremos, basados en políticas ambientales dirigidas tanto a su uso como a su ocupación, que a su vez generaran la compatibilidad o restricción en la utilización del suelo.

El sector urbano del municipio de Cáqueza se dividirá en las siguientes áreas:

- Área consolidada
- Área de desarrollo.
- Área de renovación urbanística.
- Área de conservación histórica, urbanística y arquitectónica.
- Área de protección urbana.
- Área de expansión urbana.

PARAGRAFO 1. Área Consolidada. El área urbana consolidada es aquella que actualmente se encuentra totalmente densificada, aunque no cumpla normas urbanísticas mínimas en lo referente a los espacios públicos, como son andenes, vías, aislamientos y otros elementos que denotan la carencia de planificación urbana. Sus construcciones fueron hechas en su mayoría hace más de diez (10) años y se ubica básicamente en lo que hoy se conoce como el sector central del casco urbano, donde los usos que se destacan son el residencial, el comercial y el institucional, siendo por lo general de uso mixto sin que esto genere conflictos.

Usos principales: Residencial, comercial e institucional.

Usos compatibles: Recreacional y de pequeñas industrias caseras que no generen vertimientos, residuos ni contaminación ambiental.



Usos restringidos: Industrias medianas, comercio mayorista y establecimientos de distribución de productos inflamables (estación de servicios para vehículos)

Uso prohibido: Industria pesada.

Políticas ambientales para su ocupación y manejo .

Las políticas fundamentales para su ocupación y manejo se refieren a:

- El mejoramiento de la calidad ambiental en el área urbana del municipio, expresada en términos de la calidad del aire, la seguridad de la población y la infraestructura, el manejo integral de residuos sólidos y la disponibilidad de espacios naturales para la recreación, esparcimiento y educación, entre otros.
- Políticas de mitigación del alto riesgo natural por deslizamientos o movimientos de masa y la propensión sísmica de la región, tendientes a minimizar las pérdidas humanas y materiales por la ocurrencia de desastres naturales, lo que hace necesario la coordinación interinstitucional y la formulación de acuerdos colectivos de gestión, los cuales deberán ser definidos y reglamentados en el corto plazo.
- La dotación de infraestructura para la recreación, esparcimiento, educación e investigación, para lo cual es necesario fomentar la reserva y establecimiento de espacios naturales que armonicen con proyectos de arborización urbana adecuados. Como estrategia asociada se sugiere la creación del Comité Técnico Ambiental en el municipio de Cáqueza y su integración a los procesos de toma de decisiones acerca de proyectos.

El Plan de Mitigación del Riesgo Natural tiene dos ejes principales de gestión que deben ser desarrollados paralelamente: el control de la amenaza natural (geológica), es decir, el manejo y control de los deslizamientos y todo aquello que lo puedan ocasionar, y la disminución de la vulnerabilidad, es decir, reducir los elementos expuestos al fenómeno citado desde el punto de vista físico y social.

El control de la amenaza geológica estará representado por todas aquellas actividades y obras tendientes a disminuir las consecuencias que puedan llegar a generar un deslizamiento o un sismo dentro de la población urbana del municipio. Dentro de este control hay actividades preventivas para disminuir la probabilidad de ocurrencia de un deslizamiento. Las medidas que el E.O.T. considera es el mejoramiento de la red de acueducto y alcantarillado y continuar con la construcción de las obras propuestas por la firma Estudios Técnicos S.A., y el diseño elaborado y propuesto por el estudio financiado por las Naciones Unidas.



Sin embargo, se debe buscar siempre una labor preventiva por excelencia, para lo cual podemos señalar dos maneras básicas de prevención: la reubicación de la infraestructura existente actualmente y la formación, capacitación y organización ciudadana de los residentes de la zona.

De acuerdo con la Ley 400 (NSR98)¹, el municipio es el responsable de adelantar los estudios de microzonificación sísmica, que serán la base para el diseño del Código Local de Construcciones Sismo-resistentes en el corto y mediano plazo.

El programa de investigación y las estrategias de gestión en materia de riesgo natural de todo tipo, debe incluir las siguientes líneas de acción:

LINEA DE ACCION	ESTRATEGIA DE GESTION	ENTIDAD RESPONSABLE
Investigación técnica (amenaza, vulnerabilidad, riesgo, instrumentos económicos).	Convenios interinstitucionales.	Municipio, Corporinoquia, Red Sismica (Ingeominas).
Planificación en la mitigación del riesgo natural y aplicación de instrumentos económicos.	Prevención de desastres. Atención de desastres. Educación en torno a los desastres.	Corporinoquia, Gobernación de Cundinamarca, ONGs.
Implementación.		

En cuanto al manejo integral y la reutilización de los residuos sólidos, el Plan de Gestión debe orientarse a la búsqueda de técnicas y tecnologías económica y ambientalmente viables para el manejo de basuras y escombros. Una actividad prioritaria es la búsqueda de sitio para desarrollar un proyecto regional para la disposición final de residuos.

Dentro de los impactos ambientales que podemos encontrar en el área urbana consolidada, podemos mencionar:

¹ NSR98 . Norrmatividad Sismo – Resistente 1998

**ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
CÁQUEZA - CUNDINAMARCA**



IMPACTO IDENTIFICADO EN EL AREA URBANA CONSOLIDADA	ACCION DE MITIGACION
Contaminación de la quebradas Angosturas por vertimiento de aguas residuales domesticas y del matadero municipal.	Construcción de la planta de tratamiento para aguas residuales.
Contaminación de la quebrada Angosturas por escombros y basuras.	Prohibición de la disposición final de basuras y escombros sobre áreas de protección y definición clara de los sitios y técnicas para el manejo de estos.
Zonas de alto riesgo por movimientos de masa y movimientos sísmicos.	Reubicar las familias que habitan en viviendas ubicadas en zona de alto riesgo. Establecer en estas zonas áreas con fines recreativos. Aplicación del código nacional de construcciones sismoresistentes controlando las construcciones y remodelaciones que se realicen, definiendo un código local de sismoresistencia.

PARAGRAFO 2. Área De Desarrollo. El suelo de desarrollo urbano corresponde a aquella zona dentro del perímetro urbano que no han sido urbanizada completamente, con terrenos suficientes para densificar a través de nuevas construcciones. Dentro de esta clase de área ubicamos los barrios El Palmar, Ciudad Jardín en su parte sur, el Lorenzo Gaque y el barrio Marilanda en su costado occidental.

Uso principal: Residencial.

Uso compatible: Comercial minorista y recreativo

Uso restringido: Industria pequeña y mediana, comercio mayoritario, Bares, Tabernas y centros de diversión con expendio de licores.

Uso prohibido: Industria pesada, distribución y almacenamiento de combustibles y elementos inflamables.

Políticas ambientales para su ocupación y manejo. Las políticas de ocupación deben estar orientadas a diferenciar claramente cuales zonas de desarrollo son para las viviendas de interés social, así como la realización de construcciones para lograr una mayor densificación.

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CÁQUEZA - CUNDINAMARCA



El modelo de ocupación se esquematiza por las siguientes características:

- El suelo de desarrollo debe estar ligado a los planes maestros de acueducto y alcantarillado existentes o por desarrollar y el manejo de aguas residuales domiciliarias deberá estar amarrado a la infraestructura para la descontaminación de ríos y quebradas que maneja el municipio.
- Las construcciones de vivienda se harán a partir de la prolongación de las vías urbanas existentes y en caso de no existir, estas se proyectarán dentro de las áreas de cesión tipo A, garantizando el fácil acceso a cada unidad urbanística que se construya, previa aprobación de cada proyecto de construcción por parte de la Oficina de Planeación Municipal.
- La tierra y/o escombros producto de la excavación y adecuación final de la construcción, no será dispuesta transitoria ni definitivamente en el espacio público. Deberán ser depositados en áreas que para tal fin determine la Oficina de Planeación Municipal.

Los impactos ambientales sobre el suelo de desarrollo urbano que se prevén están relacionados con:

IMPACTO IDENTIFICADO EN EL AREA DE DESARROLLO URBANO	ACCION DE MITIGACION
Contaminación de quebradas y ríos por vertimiento de aguas residuales domésticas de construcciones nuevas.	Previa a las construcciones nuevas, se debe tener disponibilidad total de servicios en lo referente a los sistemas de acueducto, alcantarillado y descontaminación.
Contaminación del suelo por basuras y escombros.	Reciclaje de basuras en la fuente.

PARAGRAFO 3. Área de Renovación urbana. Corresponden a esta clasificación las viviendas que presentan deterioro en su estructura y mal estado de presentación, ubicadas principalmente en los barrios Ciudad Jardín, La Inmaculada, Santa Bárbara y Manuel F. Pabón.

Son sitios muy puntuales cuya construcción data de varios años y que requieren mejoramiento o remodelación, pero procurando mantener la tipología inicial para conservar la homogeneidad y tradición arquitectónica de este sector.

Como se observa, los sitios puntuales correspondientes a esta área se encuentran básicamente en la zona consolidada del casco urbano y por lo tanto sus usos tanto permitidos como complementarios, restringidos y prohibidos serán los mismos que los indicados para ella.

– **Usos principales:** Residencial, comercial e institucional.

**ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
CÁQUEZA - CUNDINAMARCA**



- **Usos compatibles:** Recreacional y de pequeñas industrias caseras que no generen vertimientos, residuos ni contaminación ambiental.
- **Usos restringidos:** Industrias medianas, comercio mayorista y establecimientos de distribución de productos inflamables (estación de servicios para vehículos)
- **Uso prohibido:** Industria pesada.

Políticas ambientales de ocupación y manejo

Adecuar las edificaciones de acuerdo a su arquitectura tradicional, fundamentalmente en lo referente a la conservación de la fachada original, mitigando de esta manera el impacto visual que actualmente generan.

Generar incentivos para impulsar la remodelación y recuperación del inmueble. Dentro de los impactos ambientales que se pueden identificar en esta zona de redesarrollo, podemos mencionar los siguientes:

IMPACTO IDENTIFICADO EN EL AREA REDESARROLLO	ACCION DE MITIGACION
<p>Deterioro estético y visual del entorno.</p> <p>Riesgo para los transeúntes que circundan el predio.</p> <p>Riesgo para sus moradores y vecinos en caso de presentarse algún evento sísmico o de movimientos de masas.</p>	<p>Remodelación y/o mejoramiento de la vivienda, conservando la tipología del sector.</p> <p>Generación de programas de mejoramiento de vivienda para subsidiar a sus propietarios en la recuperación del predio.</p> <p>Aplicación de las normas existentes sobre los proyectos de mejoramiento de vivienda.</p>

PARAGRAFO 4. Área De Conservación Histórica – Urbanística y Arquitectónica. El área de conservación histórica – urbanística y arquitectónica del municipio de Cáqueza, corresponde a sitios donde se encuentran ubicados los inmuebles o bienes patrimoniales que por tradición, sucesos históricos, influencia en el desarrollo del municipio, estética tradicional del municipio, arquitectura autóctona o eventos especiales, merecen ser protegidos y mantenidos como símbolos de identidad del municipio y a la vez como puntos de atracción turística. El proceso para la determinación de un bien como de conservación histórica – urbanística y arquitectónica se inicia con el estudio del inmueble por parte de la Oficina de Planeación Municipal y concluye con una Resolución aprobatoria y la notificación al propietario del bien quien en caso de desacuerdo tendrá derecho de interponer el recurso de reposición ante la Oficina de Planeación y el derecho de apelación ante el Alcalde Municipal.

**ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
CÁQUEZA - CUNDINAMARCA**



Dentro de los bienes que el Municipio de Cáqueza son incorporados como de conservación histórica – urbanística y arquitectónica, podemos señalar los siguientes:

INMUEBLES PROPUESTOS PARA DECLARATORIA DE CONSERVACION	RAZONES PARA LA DECLARATORIA DE CONSERVACION
Palacio Municipal TOBIAS HERNANDEZ ROJAS.	Por su arquitectura Por su influencia histórica a través del tiempo
Catedral de la Inmaculada y su Casa cural. Capilla de Santa Barbara.	Por su arquitectura. Por su influencia histórica. Por su atractivo turístico.
Conjunto Arquitectónico Hospital San Rafael y su Capilla.	Por su arquitectura. Por su tradición regional.
Centro Universitario de Cáqueza (antiguo Colegio María Auxiliadora) y Capilla	Por su tradición como centro cultural y de formación. Por su concepción arquitectónica tradicional. Por su atractivo turístico.
Casa de Manuel F. Pabón.	Por su influencia histórica. Por su arquitectura.
Colegio Departamental (Antigua Escuela Ruperto Melo)	Por su tradición como Centro de formación.

Políticas ambientales de ocupación y manejo

Las políticas de manejo y ocupación de los bienes de conservación histórica – urbanística y arquitectónica, están contempladas en la Ley 397 de 1997.

Los usos de estos inmuebles estarán acordes con su sitio de ubicación y sus propietarios deberán garantizar su conservación de acuerdo a las normas legales y bajo vigilancia permanente de las autoridades municipales.

PARÁGRAFO 5. Área De Protección Urbana y de alto riesgo. El área de protección urbana corresponde a zonas cuyo único uso permitido es la investigación sísmica y la recreación pasiva y ecológica. Será restringido para construir la infraestructura necesaria para garantizar su preservación y prohibido para cualquier actividad que genere desarrollo. Se prohíbe otorgar viabilidad de servicios públicos y cualquier tipo de licencia de construcción, loteo o urbanismo.



Su consideración como suelo o área de protección se debe a que enmarcan áreas con:

FACTORES PARA DETERMINAR LAS AREAS DE PROTECCION	UBICACION
Movimientos en masa por deslizamientos	Barrio Rafael Núñez – Carrera 7ª al norte. Barrio Las Villas. Barrio Capilla de Santa Barbara (antiguo Barrio El Humilladero).
Formas topográficas que amplifican ondas sísmicas.	Calle 2ª donde el espesor del coluvión es menor de 20 mts, presentando mayor vulnerabilidad a movimientos sísmicos.
Bosque marginal de cauce.	Ribera de la Quebrada Angostura.

Políticas ambientales de ocupación y manejo

Las políticas fundamentales para su ocupación y manejo se refieren a:

- El mejoramiento de la situación actual de los ecosistemas y la biodiversidad, la potenciación u optimización de su aprovechamiento para su incorporación eficaz a los procesos de desarrollo social y económico, y al incentivo para la declaración y establecimiento de áreas para la protección de la representatividad ecológica (áreas naturales protegidas). Lo anterior se traduce en medidas que prohíben la construcción de rellenos sanitarios, basureros y escombreras municipales.
- La reubicación de desarrollos inadecuados e incompletos que están ocupando actualmente áreas de protección y que en razón de su inconveniente ubicación se constituyen en zonas de alto riesgo por deslizamiento. Para evitar la realización de construcciones informales e ilegales en esta área, se debe desestimular acciones de mejoramiento infraestructural y controlar la amenaza natural. Una vez sea desalojado el sector de alto riesgo, se procederá a realizar obras de demolición, cercado, reforestación, estabilización de taludes y demás procedimientos encaminados a recobrar el lugar para el sistema de espacio público y/o de protección para el municipio.

Conforme al modelo de ocupación, en el área de expansión urbana, la Quebrada Angosturas será bordeada por equipamientos colectivos y vías perimetrales adyacentes, donde su ocupación será restrictiva totalmente y solo se podrá considerar para la adecuación de equipamientos colectivos (senderos ecológicos), corredores biológicos y bancos de propagación biológica. Los polideportivos serán prohibidos. La administración y manejo de ésta área debe ser motivo de concertación entre la Corporación Autónoma Regional de la

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
CÁQUEZA - CUNDINAMARCA



Orinoquia (CORPORINOQUIA), el municipio de Cáqueza, las ONGs ambientales, los colegios y las comunidades organizadas.

Los impactos ambientales sobre el suelo de protección urbana están relacionados con:

IMPACTO IDENTIFICADO EN EL SUELO DE PROTECCION URBANO	ACCION DE MITIGACION
Contaminación de la Quebrada Angosturas	Implementación de un Plan para la conservación y protección de la Quebrada Angosturas.
Contaminación del suelo por disposición ilegal de basuras y escombros.	Definición e implementación de un plan de manejo integral y de gestión de la basura y escombros.
Modificación del paisaje por procesos de deforestación.	Aplicación de las normas de protección y conservación del medio ambiente.
Tala de árboles para uso casero y desarrollos incompletos e inadecuados.	Establecimiento, administración y manejo de un sistema municipal de áreas naturales protegidas

PARÁGRAFO 6. Área De Expansión Urbana. El suelo de expansión urbana es la porción de territorio municipal que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del Esquema de Ordenamiento Territorial.

La propuesta de creación de la zona industrial en el área de expansión urbana cuya ubicación se sugiere en la actual Vereda El Campín, busca llevar este sector a un desarrollo progresivo, el cual se inicia con la realización de los proyectos de construcción de la Plaza de Mercado y la zona de llegada y parqueo de vehículos, propiciando la introducción de nuevos tipos de asentamiento productivo tales como Parques de Actividad Económica, para impulsar el desarrollo económico, generar una nueva imagen como potencial Centro Industrial y favorecer la modernización de la economía.

El desarrollo de esta área de expansión urbana cuenta además con la proyección de la utilización de la zona de protección de la Quebrada Angosturas como pulmón oxigenante y medio amortiguante que ordene ambientalmente el sector.

Se sugiere el establecimiento de incentivos para la creación e instalación de industrias en esta zona del municipio, tanto para capitales nacionales como extranjeros, que respondan al mejoramiento de los recursos financieros del municipio.

– **Uso principal:** Industrial



- **Uso compatible:** Comercial mayorista, protección y recreación
- **Uso Restringido:** Institucional
- **Uso prohibido:** Vivienda - residencial

Hacia el sur encontramos área de expansión urbana hacia la actual vereda Pantano de Carlos, con futura proyección urbana de uso residencial, en donde su uso principal y compatible es totalmente diferente a la zona de expansión mencionada anteriormente, ya que en este sector predomina el uso residencial. En el sector Nororiental el Sector del Palmar y la Vereda Placitas con uso mixto (Residencial y comercial de bajo impacto) y Vivienda de Interés Social.

- **Uso principal:** Residencial.
- **Uso compatible:** Comercial minorista y recreativo
- **Uso restringido:** Industria pequeña y mediana, comercio mayoritario, Bares, Tabernas y centros de diversión con expendio de licores.
- **Uso prohibido:** Industria pesada, distribución y almacenamiento de combustibles y elementos inflamables

TITULO II

COMPONENTE URBANO

CAPITULO I

PLAN DE VÍAS

Artículo 18. Objetivo: Conformar un sistema de transporte y espacios de parqueo que se adapte a la dinámica de crecimiento del municipio y las tendencias de movilización de la población mediante la creación de la Secretaria de Obras y Transporte.

Artículo 19. Normas Fundamentales. El Plan de vías es la parte del Esquema de Ordenamiento Territorial, el cual clasifica las vías, determina sus objetivos y



políticas y fija las características complementarias que permitan implementaciones y actualizaciones.

Son objetivos básicos del Plan de vías municipal:

- Satisfacer las necesidades viales del municipio.
- Servir de elemento propulsor y de control de desarrollo municipal.
- Racionalizar la inversión presupuestal destinada a obras viales.
- Disponer y reglamentar el uso del espacio para el parqueo de vehículos.

Para lograr los objetivos propuestos se determinan las siguientes políticas:

- Utilizar la infraestructura vial existente y los recursos disponibles.
- Adecuar la red vial en la zona poblada del casco urbano.
- Definir el sistema vial para el tráfico urbano y municipal.
- Preparar estudios económicos de las obras viales proyectadas.

Artículo 20. Definiciones. Para la correcta interpretación del plan de vías municipal, adóptese las siguientes definiciones:

- **AFECTACIÓN:** Acción por la cual un predio, zona o terreno, queda en alguna forma involucrado en obras públicas, viales, de parqueo o de interés social.
- **ANCHO DE VÍA:** Medida de la zona de uso público, tomada entre las líneas de demarcación.
- **AVENIDA:** Vía urbana que por su importancia y características, está destinada al tráfico intensivo de vehículos.
- **AVISO (Valla):** Es toda aquella propaganda, anuncio o advertencia que con fines comerciales, culturales, turísticos e informativos o de servicio, se coloca en frentes de edificaciones o en apoyos o estructuras empleadas para tal efecto en predios o lugares visibles, en tableros, placas, videos, tablas, vallas, etc; ya sean pintados, gravados, luminosos, reflectantes, impresos, etc.
- **BERMA:** Porción de la sección transversal de una vía (contigua a la calzada), que sirve de acomodación a vehículos estacionados en caso de emergencia y para soporte lateral de la base y la superficie de rodamiento.
- **CALZADA:** Superficie de rodamiento de la vía pública o privada, destinada al tráfico de vehículos.
- **CALLE:** Vía urbana cuya dirección predominante es Oriente – Occidente.
- **CARRERA:** Vía urbana cuya dirección predominante es Sur – Norte.
- **CRUCE:** Intersección de dos o más vías.
- **CUNETETA:** Zanja lateral que sirve para el desagüe de una vía.



- **INTERSECCIÓN:** Cruce de dos o más vías que por las condiciones de nuestro municipio requieren sistema de control de tráfico, tales como reductores de velocidad y señalización.
- **PARAMENTO:** Es la superficie que limita la fachada de una edificación.
- **VELOCIDAD DE DISEÑO:** Es la velocidad escogida para seleccionar y correlacionar los factores físicos de la vía que influyen sobre el movimiento de los vehículos. Es la máxima velocidad que puede conservarse en un vehículo, con todas las condiciones de seguridad, en una sección cualquiera de la vía, cuando las circunstancias sean suficientemente favorables, para que predominen los factores de diseño.
- **VÍA:** Zona de uso público destinada al movimiento de vehículos y peatones.
- **VÍA ARTERIA:** Vía principal del plan de vías con privilegio para el tráfico y escogencia como tal por sus características de diseño, función o importancia.
- **VÍA LATERAL:** Vía de carácter local anexa a las calzadas principales.

Artículo 21. Sistemas Viales – Clasificación de las Redes Viales. La red vial a nivel nacional presenta la misma estructura, la cual se aplica en todo el territorio nacional.

- **RED ARTERIAL:** Vía bidireccional destinada a soportar el tráfico de transporte pesado intermunicipal y urbano.
- **RED VIAL LOCAL:** Vías vehiculares que permiten el tráfico local causado preferencialmente por transporte individual.

Artículo 22. Clasificación de la infraestructura vial urbana. La clasificación de la infraestructura vial urbana que se presenta, conlleva las directrices con las que para dicho fin cuenta la Gobernación de Cundinamarca, en las que define la siguiente caracterización:

- **Vía urbana de primer orden:** Interconecta los centros donde discurren las principales actividades urbanas con los diferentes barrios. Contando con las siguientes especificaciones:
 - Ancho total: 15 metros mínimo.
 - Ancho y número de Calzadas: 2 calzadas de 7 metros cada una.
 - Ancho separador Central: 1 metro.
 - Ancho de andenes: 3 metros mínimos en las zonas centrales y Comerciales.
 - Radio mínimo de Empate: 5 metros.
 - Retrocesos: 2 metros en zonas comerciales y 5 metros En zonas de viviendas, a partir del paramento Propuesto para el antejardín.



- **Vía urbana de segundo orden:** Penetra en los diferentes sectores urbanos y los límites de comunidades. Sus especificaciones son las siguientes:
 - Ancho total: 10 metros mínimo.
 - Ancho y número de Calzadas: 1 calzada de 7 metros.
 - Ancho de andenes: 1.5 metros mínimo.
 - Radio mínimo de Empate: 5 metros.
 - Retrocesos: 2 metros en zonas comerciales y 3 metros en zonas de viviendas, a partir del paramento Propuesto para el antejardín.

- **Vía urbana de tercer orden:** Interconecta barrios entre sí:
 - Ancho total: 9 metros mínimo.
 - Ancho y número de Calzadas: 1 calzada de 6 metros.
 - Ancho de andenes: 1.5 metros mínimo.
 - Radio mínimo de Empate: 5 metros.
 - Retrocesos: 2 metros, a partir del paramento
 - Los estacionamientos se permitirán en un solo costado.

- **Vía urbana peatonal:** Su función es permitir el desplazamiento peatonal dentro de las diversas zonas de un mismo barrio.
 - Ancho total: 6 metros.
 - Ancho de andenes: 1.5 metros mínimo.
 - Retrocesos: En zonas comerciales 2 metros, para voladizos.
 - No se permiten estacionamientos.

Lo anterior implica que las nuevas obras que se realicen deben adaptarse a la categorización antes descrita, para que hacia el futuro se genere un sistema vial más organizado y armónico, acorde al posible desarrollo turístico, industrial y educativo que se proyecta para el municipio de Cáqueza.

La malla vial del casco urbano es deficiente en su estructura funcional y requiere una urgente señalización y reglamentación para su óptimo funcionamiento.

Artículo 23. Proyecto del plan de vías urbano. Debido a la poca amplitud de las vías urbanas, se hace necesario implementar la red vial en un solo sentido para mitigar la congestión que se pueda generar en el área urbana. Por tal razón se propone el siguiente plan de vías:



Doble vía:

Calle 2ª este ó vía a Fosca.

- Carrera 3 entre calles 1ª y 6ª.
- Entrada de Puente Real hasta la carrera 5ª.
- Carrera 2ª entre calles 2ª y 6ª.
- Calle 3ª este
- Carrera 5ª sur entre calles 3ª y 6ª.
- Salida a Villavicencio desde el barrio El Palmar hasta la carrera 5ª con calle 2ª A.
- Carrera 1ª entre calles 2ª y 5ª.
- Carrera 7ª entre calles 4ª y 5ª
- Calle 2ª A entre carreras 4ª y 5ª.
- Calle 4ª entre carreras 5ª y 7ª.
- Carrera 3ª sur entre calle 3ª y carrera 6ª.
- Calle 4ª entre carreras 8ª sur y 7ª.
- Carrera 4ª sur calles 3ª A y 6ª.
- Calle 3ª entre carreras 8ª sur y Avenida 4ª ó Manuel F. Pabón
- Calle 2ª entre carrera 4ª sur y 3ª.
- Carrera 3ª ó Avenida Héctor Gutiérrez Pabón desde la calle 1ª hasta la salida al Cerro de Monruta.

Sentido norte sur:

- Calle 2ª entre carreras 5ª y 7ª.
- Calle 4ª entre carreras 4ª y 5ª.
- Calle 5ª entre carreras 8ª y 5ª sur.
- Calle 3ª entre carreras 1ª y 4ª sur.
- Calle 2ª entre carreras 4ª y 3ª.
- Calle 4ª desde carrera 8ª hasta la 7ª.

De sur a norte:

- Calle 4ªA entre carreras 6ª y 7ªA.
- Calle 4ª A entre avenida 3ª y avenida Manuel F. Pabón.
- Calle 3ª desde la entrada al perímetro urbano procedente de Pantano de Carlos hasta la carreras 7ª A.
- Calle 3ª A entre carrera 3ª sur y la carrera 1ª sur.
- Calle 2ª A entre la avenida 1ª y la carrera 2ª sur.
- Calle 2ª A entre carreras 5ª y 6ª.
- Entrada vía Monruta dirección al centro del casco urbano hasta la intersección de la calle 5ª con avenida 2ª.
-

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CÁQUEZA - CUNDINAMARCA



- Diagonal 3ª sur entre carrera 3ª sur e intersección de la calle 3ª con carrera 4ª sur.

Sentido oriente occidente:

- Carrera 5ª entre calles 2ª A y 6ª.
- Carrera 2ª sur entre calles 3ª A y 6ª.

Sentido occidente oriente:

- Carrera 8ª desde la intersección de la carrera 5ª hasta la carrera 7ª.
- Avenida Manuel F. Pabón desde la avenida 5ª hasta el peatonal a la capilla de Santa Bárbara.

Peatonales:

- Carrera 6ª entre calles 6ª y 5ª, donde tiene por el momento su terminación.
- Carrera 1ª sur entre calles 3ª y 3ª A.
- Camino a la Capilla Santa Bárbara

Semipeatonales

- Carrera 6ª entre calles 2ª A y 5ª

Artículo 24. Forma de circulación y señalización en el plan de vías. Para la circulación dentro del plan de vías señalado en el artículo 20, se categorizan algunas vías como arterias, las cuales se indican a continuación:

- Carrera 5ª sentido oriente – occidente.
- Avenida Manuel F. Pabón, sentido occidente – oriente.
- Avenida 3ª ó avenida Héctor Gutiérrez Pabón en sentido oriente – occidente.
- Calle 4ª sentido norte – sur.
- Calle 3ª sentido sur – norte.
- Calle 2ª A sentido norte – sur.

Es de anotar que las vías señaladas en sentido oriente – occidente ó viceversa tiene la prioridad de circulación sobre las demás arterias.

Analizando las dificultades y peligros que conllevan un exceso de velocidad o una imprudencia en la conducción de los vehículos y de acuerdo al trazado del plan propuesto, se recomienda colocar señales en intersecciones de vías que pueden presentar algún peligro como los que se indican a continuación:



- Intersección de la calle 5ª con avenida Manuel F. Pabón.
- Intersección de la calle 2ªA con avenida Manuel F. Pabón.
- Intersección de la calle 2ª con avenida 3ª, avenida Héctor Gutiérrez Pabón.
- Intersección de la calle 4ª con avenida 2ª
- Intersección de la calle 5ª con avenida 2ª.
- Intersección de la calle 3ª con avenida 1ª.
- Intersección de la calle 3ª con carrera 3ª sur.
- Intersección de la calle 2ª con carrera 2ªA sur.

Artículo 25. El Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cáqueza de acuerdo con las directrices y orientaciones para el ordenamiento territorial del Departamento de Cundinamarca establece: “Se deberá garantizar un mínimo de 15 metros cuadrados para espacio público efectivo por cada habitante de las áreas urbanas de los municipios. Los municipios que no cumplan actualmente con este requisito, deberán destinar zonas para parques y demás sitios de esparcimiento que compensen las normas”.

Artículo 26. Clasificación y Descripción de Vías. Las vías que sirven el territorio municipal se clasifican de la siguiente forma:

- **Vía Regional Principal (VRP):** Conecta centros urbanos de nivel C (menos de 30.000 habitantes). En el municipio solamente se cuenta dentro de esta clasificación la “Autopista al Llano”, de la cual forma parte la el tramo denominado “Variante” que extrajo el tránsito directo entre Santafé de Bogotá y Villavicencio de su paso por el casco urbano del municipio.
- **Vía de penetración rural (VPR):** Une la vía regional principal con las zonas rurales. En Cáqueza se encuentran vías de penetración rural a cargo del Departamento y vías de penetración rural a cargo del municipio. El municipio posee carreteras que le permiten la comunicación con casi la totalidad de las veredas del municipio y aunque están sin pavimentar sus dimensiones permiten una buena circulación vehicular.

Las siguientes son vías de penetración rural a cargo del Departamento:

- Cáqueza - Fosca
- Cáqueza - Gutiérrez.
- Cáqueza – Ubaque
- Cáqueza – Desde el sector Charco a Gutiérrez, pasando por Mercadillo Jabonera y Colorados

Las siguientes son vías de penetración rural a cargo del municipio:

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CÁQUEZA - CUNDINAMARCA



- Abasticos – Santa Ana.
 - Puente Telles – Rionegro Norte
 - Cáqueza - Ponta.
 - Cáqueza – Une Sector Alto de los Reyes
 - Cáqueza - Ganco
 - Cáqueza- Vía Ubatoque I – La Estrella
- **Vías Locales de primer orden (VU1):** Interconecta los centros donde discurren las principales actividades urbanas con las diferentes áreas pobladas del municipio.
- **Vías Locales de segundo orden (VU2):** Penetra en los diferentes sectores urbanos y los límites de las comunidades. Los vehículos que se desplazan a Fosca utilizan las siguientes vías: calle 2ª y la avenida 3ª E, para tomar la carretera a dicho municipio vecino.
- **Vías Locales de tercer orden (VU3):** Vía urbana secundaria. Las vías de un solo sentido son las siguientes: las calles 1ª, 5ª, 5ª A, 2ª A Este y 2ª B Este; las carreras 1ª, 2ª, 3ª, 5ªA, 6ª, 6ªA, 6ªB, 7ª, 8ª, 1ªA sur, 2ªA sur, 3ª sur y 4ªsur.
- **Vías Locales de cuarto orden (VU4):** Vías peatonales. Las vías peatonales la representan las carreras 4ª entre calles 2ª y la Capilla de Santa Bárbara y 5ª A entre las calle 6ª y 5ª.

Las vías existentes no cumplen las especificaciones de que trata este artículo y serán objeto de corrección en el evento de que se presenten nuevas obras, nuevos desarrollos o cuando las circunstancias lo exijan o lo faciliten. En todo caso, la Oficina de Planeación Municipal determinará tales circunstancias y fijará la correspondiente especificación.

La vía regional principal y las vías de penetración rural a cargo del departamento, por tratarse de vías a cargo de otro nivel de estamento diferente al municipio, no se le determinan especificaciones.

Todas las vías urbanas vehiculares deberán tener señales de tránsito. En la construcción de nuevas vías donde se tenga previsto la movilización en bicicleta se debe incluir un carril independiente que sirva de ciclovía

De acuerdo con la clasificación establecida, básicamente conforman el plan de vías municipal o plan general, las vías que se describen a continuación:

VU1: No se encuentran en el casco urbano del municipio



- VU2** Los antejardines, andenes y retroceso no permiten cumplir con las normas de este tipo de vía.
- VU3:** Los antejardines, andenes y retroceso no permiten cumplir con las normas de este tipo de vía.

Área de antejardines: Para los predios con frente sobre vías VU1 (vías arterias), cinco (5) metros, para predios con frente sobre vías VU2, el antejardín será de tres (3) metros y para predios con frente sobre vías VU3 será de dos (2) metros.

Artículo 27. Consideraciones Adicionales. Tratamiento sobre la Variante .

Por su importancia dentro del municipio como vía a futuros mercados internacionales, integración regional y generadora del desarrollo socioeconómico; tendrá un tratamiento especial, donde se observarán las siguientes normas:

- Sobre la vía, solo se podrán ubicar establecimientos comerciales minoristas, como pueden ser: expendio de comidas, estaciones de servicio y otros del mismo tipo, siempre y cuando estos se encarguen del tratamiento y manejo de los residuos (líquidos y sólidos) que estos generen. De igual forma deberán tomar las medidas de prevención necesarias en relación con posibles desastres naturales.
- Los establecimientos antes mencionados deben respetar en todo momento el margen de 30 metros establecidos en el Decreto Ley 2811 de 1974.
- Por ubicarse dentro del área rural el índice de ocupación no podrá sobrepasar el 70% del área del terreno. El 30% restante será aplicado como espacio de aislamiento.
- Para la construcción de cualquier establecimiento deberá dejarse por lo menos un retroceso de 15 metros a partir del borde de la calzada.
- Toda construcción de establecimiento comercial deberá obtener autorización previa y escrita de la oficina de Planeación Municipal.

Artículo 28. Construcción de Vías: La apertura, ampliación, rectificación y regulación de vías locales podrá ejecutarse mediante el sistema de valorización o por convenio directo con los propietarios de los predios afectados por las obras proyectadas, sin perjuicio de que se puedan construir con recursos del Departamento, de la nación o de cualquier otro ente.

Cuando se produzcan retrocesos de fachada como consecuencia de las obras previstas en el artículo anterior, el Alcalde con la asistencia de la Oficina de Planeación Municipal procederá a la correspondiente negociación con aplicación de las normas pertinentes.

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CÁQUEZA - CUNDINAMARCA



En todo caso el propietario de una edificación que genere retroceso de construcción de fachada, deberá entregar al municipio obras de calzada y andén de acuerdo al trazado de la vía.

La construcción de vías locales en terrenos o zonas por desarrollar o de desarrollo, será a cargo del urbanizador o persona que adelante un proyecto cualquiera de loteo, pero el diseño geométrico deberá contar con la previa aprobación de la Oficina de Planeación Municipal y presentado por las comunidades.

En zonas desarrolladas, el Municipio podrá adelantar obras de construcción de vías, de acuerdo con los proyectos preparados por la Oficina de Planeación Municipal.

La administración municipal debe desarrollar programas educativos para mejorar el comportamiento de la ciudadanía en el uso de la red vial y del parqueo de automotores.

La programación, proyección y ejecución de obras del plan de vías, corresponde fundamentalmente a la oficina de Planeación Municipal, con la asistencia del Consejo Territorial de Planeación, cuya función en estos casos es la de aprobar tales programas y proyectos, atendiendo los requerimientos de la comunidad.

Igualmente, corresponde a la Oficina de Planeación Municipal conjuntamente con el Consejo Territorial de Planeación, la función de planear, coordinar y evaluar las materias de que trata este capítulo del presente acuerdo y complementariamente deberán hacer los ajustes que sean necesarios durante el proceso de implementación del Esquema de Ordenamiento Territorial.

Artículo 29. PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL. Es el medio masivo de comunicación destinado a informar o llamar la atención del público a través de elementos visuales como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales o vehiculares. La Ley 140 de junio 23 de 1994 reglamenta la publicidad exterior visual en todo el territorio nacional.

Se considera publicidad exterior visual aquella que tiene una dimensión igual o superior a ocho (8) metros cuadrados.

No se considera publicidad visual exterior la señalización vial, la nomenclatura urbana o rural, la información sobre sitios históricos, turísticos y culturales, las expresiones artísticas como pinturas o murales, siempre que no contengan mensajes comerciales o de otra naturaleza.



Artículo 30. Lugares de ubicación. Podrá colocarse publicidad exterior visual en todos los lugares del territorio nacional, con excepción de los siguientes:

- En áreas que constituyen espacio público de conformidad con las normas municipales.
- Dentro de los doscientos (200) metros de distancia de los bienes declarados monumentos nacionales.
- En la propiedad privada sin el consentimiento del propietario o poseedor.
- Sobre infraestructuras tales como postes de apoyo a las redes eléctricas y telefónicas, puentes, torres eléctricas y cualquier otra estructura de propiedad del Estado.
- Donde lo prohíba el Concejo Municipal, conforme a los numerales 7 y 9 del artículo 313 de la Constitución Nacional.

Artículo 31. Condiciones de la Publicidad Exterior Visual. La publicidad visual que se coloque en áreas urbanas del municipio debe reunir los siguientes requisitos:

- **Distancia entre vallas:** La distancia mínima entre vallas no podrá ser inferior a ochenta (80) metros. Dentro de los dos (2) kilómetros de carretera siguiente al límite urbano, podrá colocarse una valla cada doscientos (200) metros, después de los dos (2) kilómetros se podrá colocar una valla cada doscientos cincuenta (250) metros.
- **Distancia de la vía:** En zonas rurales deberá estar a una distancia mínima de quince (15) metros lineales a partir del borde de la calzada. La publicidad exterior visual en zona urbana la regulará el Concejo Municipal.
- **Dimensiones:** En lotes sin construir no podrá ser superior a cuarenta y ocho (48) metros cuadrados. En terrazas, culatas y cubiertas de inmuebles construidos, no podrá superar los costados laterales del inmueble.

En ningún caso la publicidad exterior visual puede obstaculizar la instalación mantenimiento y operación de los servicios públicos domiciliarios.

No podrá colocarse publicidad indicativa de proximidad a lugares o establecimientos que obstaculicen la visibilidad de señalización vial, de nomenclatura e informativa.

Toda valla instalada, cuya publicidad, que por mandato de ley requiera un mensaje específico referente a salud, medio ambiente, cultura y cívico, no podrá superar el diez por ciento (10%) del área total de la valla.

Artículo 32. Mantenimiento, duración y contenido de la publicidad exterior visual. Toda publicidad exterior visual deberá ser mantenida de tal forma que no presente condiciones de suciedad, inseguridad o deterioro. El Alcalde deberá



efectuar revisión periódica de toda clase de publicidad exterior visual que se encuentre ubicada dentro del municipio.

La publicidad exterior visual que cumpla con todas las normas, podrá permanecer instalada en forma indefinida.

La publicidad exterior visual no podrá contener mensajes que constituyan acto o competencia desleal ni que atenten contra las leyes de la moral, las buenas costumbres o conduzcan a confusión con la señalización vial e informativa. No podrán utilizarse palabras, imágenes o símbolos que atenten contra el respeto a los símbolos consagrados en la historia nacional. Se prohíbe cualquier atentado contra las creencias o principios religiosos, políticos, culturales o afectivos de las comunidades que defienden los derechos humanos y la dignidad de los pueblos.

Toda publicidad debe contener el nombre y el teléfono del propietario de la publicidad exterior visual.

Artículo 33. Registro de la publicidad exterior visual. Tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la publicidad exterior visual, deberá registrarse dicha colocación ante el alcalde del municipio o la autoridad delegada para tal función, quien hará su registro público de colocación de publicidad exterior visual. El propietario o su representante deberá, por escrito, presentar la siguiente información:

- Nombre de la publicidad, junto con su dirección, documento de identificación y demás información necesaria para su ubicación.
- Nombre del dueño del inmueble donde se ubique la publicidad, junto con su dirección, documento de identificación, teléfono y demás información necesaria para su ubicación.
- Ilustración o fotografía de la publicidad exterior visual y transcripción de los textos que en ella aparecen.

Las personas que no efectúen el registro de la publicidad o que ubiquen una publicidad diferente a la registrada, incurrirán en sanciones que se indican a continuación.

Artículo 34. Sanciones e Impuestos. Toda persona natural o jurídica que anuncie cualquier mensaje por medio de la publicidad exterior visual, colocada en lugares prohibidos, incurrirá en multa de uno y medio (1.1/2) a diez (10) salarios mínimos mensuales, según la gravedad de la falta y las condiciones del infractor.

Cuando no se pueda localizar al propietario infractor, la multa podrá aplicarse al anunciante o a los dueños, arrendatarios o usuarios del inmueble que permitió la colocación de dicha publicidad.



Quien instale publicidad exterior visual en propiedad privada, sin la debida autorización del propietario del inmueble, debe retirarla en el término de veinticuatro (24) horas después de recibida la notificación que hará el alcalde.

Las anteriores sanciones las aplicará el Alcalde Municipal mediante resoluciones y en firme prestará mérito ejecutivo.

La suma total del impuesto que ocasione una valla no podrá superar el monto equivalente a cinco (5) salarios mínimos mensuales por año.

CAPITULO II

PLAN DE SERVICIOS DOMICILIARIOS

Artículo 35. Crear la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Cáqueza, durante el año 2.001, en cumplimiento de lo ordenado en la ley 142 de 1.994, para garantizar la prestación de servicios públicos en el largo plazo. La empresa debe formular los planes maestros para el acueducto, alcantarillado y basuras que deben estar terminados y en ejecución finales del año 2.001. Se debe adoptar los instrumentos de gestión y financieros definidos en la legislación Colombiana; como: ley 99-93; ley 143-94; ley 238-96; decreto 953-89; ley 373-97; ley 475-98, decretos reglamentarios y resoluciones emitidas por la respectiva entidad responsable.

Artículo 36. PLAN DE SERVICIOS DOMICILIARIOS. El desarrollo de la infraestructura de Servicios Públicos tiene como objetivo la racionalización y estructuración de las modalidades de prestación de los diferentes servicios públicos como de sus redes de infraestructura y equipamiento. Estos programas darán respuesta a las deficiencias actuales de dichos servicios y su desarrollo se conformará de acuerdo a las pautas establecidas en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT).

Este conjunto de programas encamina su acción básicamente en las siguientes áreas:

- Acueducto Urbano y rural
- Alcantarillado Urbano y rural
- Aseo Urbano

PARAGRAFO 1. ACUEDUCTO. El objetivo principal del programa de acueducto, es dotar de agua potable en cantidad suficiente, cumpliendo las normas de calidad y con presiones adecuadas a la población del Municipio de Cáqueza.



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CÁQUEZA - CUNDINAMARCA

Otro aspecto a considerar es el cuidado y protección de las cuencas, rondas de ríos, quebradas y nacimientos; en el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cáqueza se hace énfasis en la protección del recurso agua, por éstas razones es importante la adquisición de los predios donde estén ubicados los acueductos municipales y veredales para adelantar los programas de protección y manejo del recurso hídrico.

A corto y mediano plazo se contemplaran las siguientes acciones:

- Construcción del nuevo acueducto, tomando las aguas del río Mesa en jurisdicción del municipio de Une.
- Implementar y ejecutar programas de ahorro y uso eficiente del agua ley 373-97, canalizando ríos y quebradas donde sea necesario.
- Realizar y ejecutar planes de manejo y ordenamiento de las cuencas de los ríos Cáqueza y la Mesa.
- Desarrollar programas para el desarrollo del personal de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios - Desarrollo institucional.
- Adelantar acercamientos con los municipios vecinos, Une y Chipaque básicamente y con CORPORINOQUIA para adelantar planes de manejo de las cuencas abastecedoras de la Cordillera oriental, que surten sus acueductos.
- Practicar mantenimiento a la red de conducción y planta de tratamiento del acueducto actual, para que pueda ser habilitado como acueducto alterno.

Acueductos rurales. El proyecto más importante y de alcance intermunicipal, es el llamado, Acueducto de Fruticas que será ejecutado conjuntamente con el municipio de Chipaque y Une, y que beneficiaría a 10 veredas de la zona norte del municipio de Cáqueza.

Obras a corto plazo: Ampliación de la cobertura a 19 veredas esto es el 54% de municipio:

- Acueducto Fruticas: El plan de Desarrollo, para está obra presupuestó \$1.400.000.000 que serán gestionados ante la nación, el departamento y el municipio.
- Acueducto de la Laguna Negra: beneficiaría a tres (e) veredas (La Chapa, La jabonera y San José). El Plan de Desarrollo presupuestó \$25.000.000, con aportes del departamento y el municipio.
- Acueducto de la Laguna Verde: beneficiaría a 2 veredas (Alto de la Cruz y Palo Grande).

Obras a largo plazo: Ampliarán la cobertura a 26 veredas, esto es 74% del municipio.



- Ampliación de la red del acueducto urbano a las veredas de: Los Pinos, Monruta, Ubatoque I, Tausuta II, Hoya de Santiago y Ganco; entre otras, previo estudio técnicos.

PARAGRAFO 2. ALCANTARILLADO: El programa de alcantarillado tiene por objetivo constituir un sistema de redes que permitan el drenaje satisfactorio de aguas lluvias y aguas residuales. Estas redes deben concluir en emisarios finales que eviten la contaminación de los cauces que actualmente atraviesan la población. se determinó por parte de las autoridades municipales, la construcción del nuevo alcantarillado dentro del proyecto general del acueducto.

Se involucra en el Esquema de Ordenamiento Territorial acciones concretas y prioritarias que frenen los daños que se están causando, mitiguen los impactos que se hayan ocasionado e impidan que los nuevos desarrollos de vivienda, industriales o de cualquier tipo produzcan deterioro de las aguas superficiales o subterráneas. Estas acciones son:

- En el municipio de Cáqueza no se permitirá el vertimiento de aguas residuales, sin tratamiento previo, al suelo o a los cuerpos de agua superficiales o subterráneos.
- En los nuevos desarrollos urbanos, suburbanos y rurales, los titulares de las licencias de urbanismo, construcción o parcelación deben garantizar el tratamiento de aguas residuales.
- En la correspondiente licencia que autorice un nuevo desarrollo, deberá establecerse en forma expresa la obligación a costa del titular de construir o instalar el sistema de tratamiento de aguas residuales, garantizando el cumplimiento de las normas sanitarias y ambientales sobre vertimientos.
- Los futuros desarrollos en el Municipio de Cáqueza deben garantizar la construcción de alcantarillados separados con el fin de utilizar las aguas lluvias para riego u otros fines y a su vez para disminuir los costos de construcción de las plantas de tratamiento de las aguas servidas.
- Se establece con carácter prioritario, la construcción o instalación de los sistemas de tratamiento de aguas residuales en un plazo máximo de tres años.

PARAGRAFO 3. ASEO URBANO: Con base en el diagnóstico elaborado, el Esquema de Ordenamiento Territorial señala como acción estratégica el desarrollo de un programa integral para el manejo de residuos sólidos en el Municipio de Cáqueza, con apoyo de Corporinoquía, el SENA, el Ministerio del Medio Ambiente y demás entes relacionados con el tema. Por lo tanto se deben fijar estrategias para disminuir la producción de basuras, mediante políticas de reciclaje, producción de abonos orgánicos y otras tecnologías. En este sentido la definición del sistema de disposición sanitaria no es un objetivo sino el final del



proceso en el cual el aprovechamiento permite optimizar la vida útil de las áreas de disposición final.

La construcción de proyectos urbanísticos nuevos, deberá contemplar en sus diseños y desarrollos constructivos, sistemas de manejo de residuos sólidos y líquidos que incluyan el control en la fuente y la reducción de volúmenes totales.

PARAGRAFO 4. Normas de aseo urbano. Queda terminantemente prohibido el arrojo de basuras, escombros de construcción y todo tipo de desecho, en las zonas no habitables del municipio y en las áreas de espacio público, so pena de multa con un valor de 20 salarios mínimos diarios legales, conmutables en arresto.

En los días de mercado los vendedores que allí se instalen deben garantizar el aseo y limpieza de esta, de forma que no se generen olores desagradables y vectores. Es obligación de los habitantes de cada predio mantener en perfecto estado higiénico por lo menos metro y medio frente a su residencia, para buscar el embellecimiento del municipio.

Las estrategias para un periodo de 9 años serán:

- La Empresa de Servicios Públicos será la responsable del aseo urbano.
- Reducir la producción de residuos sólidos en la fuente para la cual se debe adelantar, campañas educativas para que en las viviendas se clasifiquen los residuos reciclables y los biodegradables.
- Crear microempresas recicladoras.
- Realizar tratamientos seguros de residuos orgánicos y/o de alto riesgo.
- Estudiar el uso para la recuperación energética y/o para destinarlos como fertilizantes.

En el área rural es importante adelantar campanas educativas para el adecuado manejo de basuras para mejorar el nivel calidad de vida de sus habitantes y para evitar la contaminación del aire, suelo y agua.

PARÁGRAFO 5. Energía. Se debe adelantar contratos con la Empresa de Energía de Cundinamarca, para electrificar las viviendas que carecen del servicio en el área rural y para atender la futura demanda.

En el corto plazo se debe adelantar programas para mejorar el alumbrado público del casco urbano, del rural y la entrada al municipio desde el puente Real.

PARÁGRAFO 6. Telefonía. En el corto plazo se debe concertar con TELECOM y otras Empresas la instalación de líneas en el casco urbano que corresponde a igual número de solicitudes.



En el mediano y largo plazo se debe implementar el proyecto de instalar 29 estaciones suficientes que estén en capacidad de atender líneas adecuadas para los municipios del Oriente. De igual forma se deben instalar líneas inalámbricas o convencionales para cubrir el área rural.

PARÁGRAFO 7. Gas Natural. Adelantar contactos con la empresa Gas del Llano E.S.P encargada del servicio domiciliario para programas, previo estudio Geológico, instalación a nuevos usuarios, tanto en el sector rural como en el urbano, ya que la demanda en el momento es alta.

CAPITULO III

NORMATIVA URBANA

Artículo 37. Norma Urbanística General. De acuerdo con el Art.36 de la Ley 388 de 1.997, son actuaciones urbanísticas la parcelación, urbanización y edificación de inmuebles. Cada una de estas actuaciones comprenden procedimientos de gestión y formas de ejecución que son orientadas por el componente urbano del Esquema de ordenamiento y deben quedar reguladas por normas urbanísticas expedidas de acuerdo con los contenidos y criterios de prevalencia establecidos.

Por consiguiente, otorgan derechos e imponen obligaciones urbanísticas a los propietarios de terrenos y a sus constructores, conjuntamente con la especificación de los instrumentos que se emplearán para que contribuyan eficazmente a los objetivos del desarrollo urbano y a sufragar los costos que implica tal definición de derechos y obligaciones.

Artículo 38. Procedimiento para solicitar ampliación del perímetro urbano. La ampliación del perímetro urbano sólo podrá hacerse cuando se encuentre desarrollado mínimo el 80% del actual perímetro, o cuando se haya agotado el área destinada a un uso para el cual no se puedan recalificar áreas para tal fin, no podrá exceder el 30% del área del actual perímetro urbano.

Se debe presentar el área a incluir con las coordenadas de amarre a la red geodésica.

Artículo 39. Normas para la creación de barrios. La creación de barrios se puede originar de la siguiente manera:

- Asentamientos urbanos existentes.
- Urbanizaciones planificadas (conjuntos residenciales).



- Fusión de dos o más barrios.
- Segregación de una o varias manzanas de un barrio existente.

En el área urbana, para que un asentamiento adquiriera la categoría de barrio deberá estar conformado mínimo por 80 unidades de vivienda, a excepción de los conjuntos residenciales unifamiliares, multifamiliares o mixtos, que podrán obtener la categoría de barrio sin aplicación de lo antes indicado y los asentamientos que por su composición física tienen los límites claramente definidos y con imposibilidad de fusión con otro.

PARAGRAFO 1. No podrán constituirse como barrio: a.- los asentamientos que deseen constituirse parcialmente al interior de uno ya existente, es decir, no podrán conformarse como islas, partes o predios integrantes de otro asentamiento, salvo casos especiales. b.- En los planes de vivienda o urbanizaciones que se constituyan e identifiquen por etapas, cada una de las cuales podrá constituirse como barrio, pero en ningún momento partes de esas etapas podrán conformar un barrio. c.- Los asentamientos que constituyan invasión y que no hayan legalizado la titularidad de los predios, salvo en el caso que más del 60% de los predios estén debidamente legalizados y que cumplan con las normas mínimas de urbanismo. d.- Asentamientos que se hayan construido sin cumplir las normas mínimas de urbanismo.

PARAGRAFO 2. Se considera un barrio legalmente constituido cuando cumple con las condiciones estipuladas y haya sido aprobado por el Concejo Municipal de Cáqueza mediante Acto Administrativo.

Artículo 40. Especificaciones de alturas, aislamientos y volumetrías para los procesos de edificación.

ALTURA: La altura de las edificaciones no podrá superar al ancho de la vía sobre la cual se ubica la unidad de actuación urbanística. El centro del casco urbano, comprendido en lo que se conoce como el marco del parque principal de Cáqueza, tendrá construcciones con una altura máxima de cuatro (4) pisos. Se admite la construcción de mezzanine en construcciones destinadas a actividad comercial y mixta (residencial - comercial). En los ejes viales importantes de Cáqueza, se ordenarán edificaciones con alturas máximas de dos pisos y mansarda. Áreas residenciales con tratamiento de mejoramiento integral que no estén sobre los ejes viales estructurales del casco urbano, tendrán una altura permitida de dos pisos.

AISLAMIENTOS: Los aislamientos y las áreas de cesión requeridas cuando son desarrollo completo a consolidar y cumplan con estándares arquitectónicos, comunitarios y de calidad ambiental que garanticen mejor nivel de vida, manejarán los indicadores que a continuación se señalan:



Área de cesión: El 30% del área neta del terreno a desarrollar.

Aislamientos: Frontales: andén de un metro cincuenta centímetros (1,50 mt) y antejardín mínimo de dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts).

Retiro posterior: para construcciones de dos o más pisos 50% de la altura de la edificación.

Area mínima de patio estará en función de la altura de la edificación, su lado mínimo será el equivalente a 3 metros.

Artículo 41. Especificaciones de las cesiones urbanísticas gratuitas. Parámetros y directrices para que sus propietarios compensen en dinero o en terrenos si es el caso. Toda persona natural o jurídica que realice cualquier proceso de parcelación, desenglobe, urbanización o construcción debe ceder en forma gratuita y mediante escritura pública debidamente registrada el 30% del área neta urbanizable del terreno, descontándose previamente las áreas del plan vial y áreas de protección requeridas.

El área de cesión podrá incorporarse al proyecto como área de esparcimiento público de uso permanente, previo visto bueno de la Oficina de Planeación Municipal, siempre y cuando en el predio de interés no se contemple la localización de algún equipamiento colectivo.

Se entiende que el área de cesión de un predio se otorga a favor del municipio una sola vez, es decir, en el momento de ejercer alguna acción sobre el predio, como desenglobe, urbanización, parcelación o construcción, la cual se aplica en la ficha madre del globo de terreno de mayor extensión.

Los nuevos propietarios de predios desenglobados, del terreno de mayor extensión, no tendrá que ceder área alguna al municipio, al momento de realizar alguna acción urbanística, siempre y cuando demuestren que esta ya fue otorgada al municipio por escritura pública en el momento de desenglobe del terreno de mayor extensión y que no se está aumentando las densidades poblacionales que se permitían cuando se hizo la cesión.

Artículo 42. EDIFICACIÓN. Normas urbanísticas para actuación de edificaciones. La actuación de edificación es el proceso que complementa la urbanización mediante la construcción de viviendas, equipamientos colectivos y todo tipo de edificaciones que permitan el desarrollo de las actividades de los suelos urbanos del Municipio.



La tierra y/o escombros producto de la excavación y adecuación final de la construcción, no será dispuesta transitoria ni definitivamente en el espacio público. Deberán ser depositados en áreas que para tal fin determine el Concejo Municipal mediante acuerdo.

Artículo 43. Pautas de Edificación. La actuación de edificación en el Esquema de Ordenamiento Territorial de Cáqueza se define con base a los siguientes parámetros:

- Patrones y normas arquitectónicas.
- Normas constructivas.

Patrones y normas arquitectónicas. El Esquema de Ordenamiento Territorial define patrones y normas arquitectónicas que determinan la configuración espacial de la actuación de edificación. Estos patrones y normas se presentan de manera general para los sectores urbanos del Municipio.

Normas constructivas. El Esquema de Ordenamiento Territorial reitera el seguimiento de las normas colombianas de diseño y construcción sismo resistentes establecidas mediante la Ley 400 de 1.997 y su decreto reglamentario 33 de 1.998.

Igualmente el Esquema de Ordenamiento Territorial acata las directrices y orientaciones emanadas por el Departamento de Cundinamarca para el Ordenamiento Territorial en:

Artículo 44. Normas urbanísticas. Deben tenerse en cuenta las siguientes normas:

Tamaño mínimo del lote: El existente. En predios sin construir (7 x 15) 105 m² o 105 m² (7 x 15) en esquina como área neta (excluyendo andenes y antejardín).

Frente mínimo del lote: El existente. En predios sin construir 7 metros ó 10 metros en lote de esquina.

Densidad máxima: La existente. Dos viviendas por lote mínimo en bifamiliar.

Índice máximo de ocupación: Máximo el 70% del área total del lote

Índice máximo de Construcción: 1.40 equivalencia máxima al doble del área de ocupación, o el existente.

Normas volumétricas:

- a) **Altura máxima:** Dos pisos con empates de culata existentes.
- b)



b) Aislamientos:

- **De predios vecinos:** Reciprocidad con el predio vecino, o 2.50 metros.
- **De vías locales:** El existente.
- **Posteriores:** 3.50 metros.
- **Empates:** Los contemplados.
- **Edificaciones del mismo predio:** 2.50 metros mínimo.

c) Voladizos:

- **Sobre vías:** El existente o 0.80 metros.
- **Laterales:** No
- **Posteriores:** 0.80 metros.

Artículo 45. Procedimiento de declaratoria y preservación de un bien patrimonial de conservación arquitectónica: Para incorporar un bien inmueble dentro del inventario del patrimonio ambiental, histórico o arquitectónico, se deberá cumplir el siguiente procedimiento:

- La oficina de Planeación Municipal estudiará el inmueble que se pretende declarar de conservación y protección arquitectónica histórica y cultural.
- A partir de ese momento, la Oficina de Planeación Municipal se abstendrá de recibir proyectos urbanísticos y autorizar cualquier tipo de trámite relacionado con el inmueble.
- Una vez concluido el estudio, se emitirá resolución aprobatoria y se notificará al propietario del inmueble, el cual tendrá el derecho de hacer uso del recurso de reposición ante la Oficina de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal.

El bien declarado de conservación histórica – cultural y/o arquitectónica debe ser conservado en el mejor estado tanto de presentación como de mantenimiento en general.

Cuando la actividad de destrucción de estos bienes sea por incumplimiento de las normas para su conservación y mantenimiento, amenazando ruina del inmueble o consecuencia de demolición sin licencia correspondiente, la administración municipal procederá de manera inmediata a la paralización de dicha actividad y se ordenará la reconstrucción de lo indebidamente deteriorado o demolido, según el diseño original, la cual deberá someterse a las normas de conservación y restauración que sean aplicables. Si transcurrido el término señalado para la iniciación de las obras de reconstrucción, estas no se hubieren iniciado, las obras las acometerá el municipio a costa del interesado, para lo cual aplicará lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 9ª de 1989



Artículo 46. Parcelación. La parcelación es la actuación territorial que establece las pautas de fraccionamiento y ocupación de los suelos en el territorio rural.

Artículo 47. Tipos de Parcelación. El Esquema de Ordenamiento Territorial ha definido tres tipos de parcelaciones:

- Parcelaciones Agropecuarias
- Parcelaciones para Vivienda Campestre
- Parcelaciones para desarrollo Urbanístico en el suelo urbano.

Parcelaciones Agropecuarias. La parcelación Agropecuaria, consiste en fraccionar un globo de terreno para usos agropecuarios.

En la parcelación con fines agropecuarios, el predio no es afectado por las cesiones del suelo debido a su carácter productivo, su desarrollo está condicionado a mantener el carácter rural del área, su uso principal y el globo o predio mínimo como unidad indivisible.

Para este tipo de parcelaciones se manejarán las normas ambientales establecidas por la autoridad ambiental (CORPORINOQUIA).

Parcelaciones de Vivienda Campestre. La parcelación para vivienda campestre, consiste en fraccionar un terreno rural para ser desarrollado con fines habitacionales, ya sea para viviendas campestres o fincas de recreo, que son usos con características intermedias entre la parcelación agropecuaria y la urbanización en tal sentido se aplican cesiones y se establecen limitantes de ocupación y desarrollo.

El desarrollo de las parcelaciones rurales debe tener en cuenta lo siguiente:

En concordancia con las disposiciones legales que rigen este tipo de usos sobre el suelo rural, el municipio deberá incorporar normas y procedimientos que permitan controlar su desarrollo, dado su elevado impacto ambiental asociado con el uso del agua y disposición de residuos sólidos y líquidos e intervención sobre el paisaje, aspectos en los que CORPORINOQUIA conserva sus facultades para el diligenciamiento de la respectiva licencia ambiental.

Se debe mantener el carácter rural del predio, el uso principal y el globo de terreno como unidad indivisible. Los predios rurales no podrán fraccionarse por debajo de una (1) fanegada y su densidad máxima será de 8 lotes por fanegada

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CÁQUEZA - CUNDINAMARCA



parcelada, con área mínima de ochocientos metros cuadrados (800 m²) cada uno y su índice de ocupación se determina en el siguiente cuadro.

AREAS	OCUPACION MAXIMA DEL AREA DEL PREDIO (índice de ocupación)
Índice para ocupación (construcción)	40%
Índice para vías y accesos	15%
Índice para zonas de recreación	35%
Índice Cesión tipo A (Áreas comunes)	10%
TOTAL	100%

Área de recreación es aquella área pública o privada donde el medio y sus recursos solo pueden ser aprovechados con fines paisajísticos, de recreación y/o turismo, dadas sus características.

Se entiende por ocupación máxima del predio, el área de construcción tanto cubierta como descubierta (Áreas complementarias, vías). Las densidades y los índices de ocupación se deben calcular sobre el área total del predio

El número de viviendas estará asociado a la potencialidad y demanda de recursos naturales de la cuenca del área de influencia, con especial énfasis en el recurso hídrico, tanto en abastecimiento como en disposición final, sin embargo, no podrá ser superior a 8 predios por lote parcelado.

No podrá parcelarse en el área rural ningún predio inferior a una fanegada.

Para este tipo de parcelaciones se manejarán las normas ambientales establecidas por la autoridad ambiental (CORPORINOQUIA) y las normas de ocupación establecidas por el Esquema de Ordenamiento Territorial.

Para el proceso de parcelación debe solicitarse la licencia correspondiente, para la cual se debe presentar los siguientes documentos:

- Copia del certificado de libertad y tradición del predio o predios objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea anterior en más de tres (3) meses a la fecha de solicitud.
- Si el solicitante de la licencia fuera una persona jurídica, deberá acreditarse la existencia y representación de la misma, mediante el documento legal o idóneo.
- Copia del recibo de pago del impuesto predial del predio o predios objeto de la solicitud, donde figura la nomenclatura de identificación del predio.
- Plano de localización e identificación del predio o predios objeto de la solicitud.
- Relación de la dirección de los vecinos del predio o predios objeto de la solicitud y si fuere posible el nombre de ellos.



- Constancia de pago de la plusvalía si el predio objeto de la solicitud, se encontraran afectados por ese beneficio.
- Tres copias heliográficas del proyecto de parcelación debidamente firmados por un arquitecto, quien será responsable legalmente de la veracidad de la información contenida en ellos.
- Proyecto sobre los procedimientos que utilizará el parcelador para la implantación de los servicios públicos domiciliarios en el predio o predios a parcelar y su programa de ejecución.
- Los demás que exijan las leyes vigentes.

Artículo 48. Licencia de urbanismo. Es la autorización para ejecutar en un predio la creación de espacios abiertos públicos o privados y las obras de infraestructura que permitan la construcción de un conjunto de edificaciones. Son modalidades de la licencia de urbanismo las autorizaciones que se conceden para parcelación de un predio en suelo rural o de expansión urbana y el encerramiento temporal durante la ejecución de las obras autorizadas.

Documentos para la expedición de la licencia de urbanismo.

- Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea anterior en más de tres (3) meses a la fecha de solicitud.
- Si el solicitante de la licencia fuera una persona jurídica, deberá acreditarse la existencia y representación de la misma, mediante el documento legal o idóneo.
- Copia del recibo de pago del impuesto predial del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, donde figura la nomenclatura de identificación del predio.
- Plano de localización e identificación del predio o predios objeto de la solicitud.
- Relación de la dirección de los vecinos del predio o predios objeto de la solicitud y si fuere posible el nombre de ellos.
- Constancia de pago de la plusvalía si el inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, se encontraran afectados por ese beneficio.
- Tres copias heliográficas del proyecto urbanístico debidamente firmados por un arquitecto, quien será responsable legalmente de la veracidad de la información contenida en ellos.
- Certificación expedida por la autoridad municipal competente, acerca de la disponibilidad de servicios públicos en el predio o predios objeto de la licencia, dentro del término de vigencia de la licencia.
- Los demás que exijan las leyes vigentes.

Artículo 49. Licencia de Construcción. Es la autorización para desarrollar un predio con construcciones, cualquiera que ellas sean, acordes con las normas urbanísticas del municipio. Son modalidades de la licencia de construcción las autorizaciones para ampliar, adecuar, cerrar, reparar y demoler construcciones.



Documentos para la expedición de la licencia de construcción

- Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea anterior en más de tres (3) meses a la fecha de solicitud.
- Si el solicitante de la licencia fuera una persona jurídica, deberá acreditarse la existencia y representación de la misma, mediante el documento legal o idóneo.
- Copia del recibo de pago del impuesto predial del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, donde figura la nomenclatura de identificación del predio.
- Plano de localización e identificación del predio o predios objeto de la solicitud.
- Relación de la dirección de los vecinos del predio o predios objeto de la solicitud y si fuere posible el nombre de ellos.
- Constancia de pago de la plusvalía si el inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, se encontraran afectados por ese beneficio.
- Tres juegos de la memoria de los cálculos estructurales, estudios de suelos y planos estructurales, que sirvan para determinar la estabilidad de la obra, debidamente firmados por un Ingeniero civil, quien será responsable legalmente de la veracidad de la información contenida en ellos.
- Tres copias heliográficas del proyecto arquitectónico debidamente firmados por un arquitecto, quien será responsable legalmente de la veracidad de la información contenida en ellos.
- Los demás que exijan las leyes vigentes.

Artículo 50. Lugar de tramite y vigencia de las licencias de parcelación, urbanismo y construcción. Las licencias de parcelación, urbanismo y construcción serán tramitadas en la oficina de Planeación municipal.

Todo desarrollo urbanístico que se pretenda realizar en el municipio de Cáqueza, deberá solicitar por intermedio de un Ingeniero o Arquitecto debidamente inscrito en el registro que para tal fin tenga el municipio, una Licencia para su ejecución, la cual tendrá una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la fecha de su expedición y que será otorgada previo cumplimiento de los requisitos que para el efecto dispone el municipio.

Si se ha iniciado la construcción pero el tiempo otorgado no es suficiente para su culminación, se deberá solicitar con la debida anticipación a la Oficina de Planeación municipal una prórroga a la licencia que podrá ser otorgada por periodos iguales a criterio de la Oficina de planeación.



Si cumplida la vigencia de la Licencia inicial, el urbanizador no ha iniciado la obra, podrá solicitar la revalidación, para lo cual se efectuará una nueva liquidación de impuestos según las tarifas existentes en el momento.

Durante la ejecución de la obra, la Oficina de Planeación Municipal realizará la interventoría de las obras con el fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en los planos aprobados.

Artículo 51. Término para la expedición de las licencias de parcelación, construcción y urbanismo. La Oficina de Planeación municipal contará con cuarenta y cinco (45) días hábiles para pronunciarse sobre las solicitudes de licencia, contados a partir de la fecha de la solicitud. Vencido el plazo, sin que la Oficina de Planeación se hubiere pronunciado, la solicitud de licencia se entenderá aprobada en los términos solicitados, quedando obligado el Jefe de Planeación Municipal y/o los funcionarios responsables a expedir oportunamente las constancias y certificaciones que se requieran para evidenciar la aprobación del proyecto presentado mediante la aplicación del silencio administrativo positivo. El plazo podrá ampliarse hasta la mitad del mismo, mediante resolución motivada, por una sola vez, cuando el tamaño o la complejidad del proyecto lo ameriten.

Contenido de la Licencia

- Vigencia.
- Características básicas del proyecto según información suministrada en los documentos de radicación del proyecto.
- Nombre del constructor responsable.
- Indicación expresa de que las obras deberán ser ejecutadas de forma tal que se garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio público.
- Indicación de la obligación de mantener en la obra la licencia y los planos con constancia de radicación y de exhibirlos cuando sean requeridos por autoridad competente.
- Los demás que exijan las leyes vigentes.

Artículo 52. Liquidación para el cobro de las expensas por licencias de parcelación, urbanismo y construcción. Para el cobro del valor de las expensas por licencias de parcelación, urbanismo y construcción se hará de acuerdo a la siguiente ecuación:

$$E = a + (b)Q$$



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CÁQUEZA - CUNDINAMARCA

Donde : a = cargo fijo
 b = cargo variable por metro cuadrado.
 Q = número de metros cuadrados

Los cargos fijos y variables de que trata la ecuación son fijados por el municipio, de los aprobados por el Ministerio de Desarrollo Económico mediante resolución de carácter general. Para su cobro se debe tener en cuenta el estrato socioeconómico y el uso del predio.

Para la liquidación de las licencias de construcción, el cálculo de los metros cuadrados se realizará sobre el área construida cubierta, la cual deberá coincidir con el cuadro de áreas de los planos registrados del respectivo proyecto.

Para la liquidación de las licencias de urbanismo, el valor del metro cuadrado del cargo variable “b” o valor del metro cuadrado será igual al 40% del valor del metro cuadrado calculado para las expensas por licencias de construcción y se liquidará sobre el área neta urbanizante.

El área neta urbanizante corresponde a la resultante de descontar el área bruta o total del terreno las afectaciones viales y a las redes de infraestructura de servicios públicos.

Para la liquidación de las expensas por las licencias de construcción en serie de proyectos de vivienda unifamiliar, bifamiliar o multifamiliar, el cobro se ajustará conforme al siguiente cuadro:

NUMERO DE UNIDADES	VALOR
De 1 a 10 viviendas	100% del total de las expensas liquidadas
De 11 a 50 viviendas	75% del total de las expensas liquidadas
De 51 a 100 viviendas	50% del total de las expensas liquidadas
Más de 101 viviendas	25% del total de las expensas liquidadas.

El valor total de las expensas es el resultado de sumar las liquidaciones parciales de cada uno de los rangos arriba señalados.

Artículo 53. Sanciones. En desarrollo del artículo 61 del Decreto 2150 de 1965, corresponde directamente al Alcalde municipal, o su delegado, el asegurar el cumplimiento real de las obras que se ejecuten y el exacto cumplimiento de lo indicado en las licencias de parcelación, construcción y urbanismo.

Toda actuación de parcelación, urbanización, construcción, reforma o demolición que contravenga las normas vigentes y las indicaciones pertinentes indicadas en cada licencia de construcción o urbanismo, lo mismo que la localización de establecimientos comerciales, industriales y de servicio en contravención a las

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CÁQUEZA - CUNDINAMARCA



normas de uso del suelo, darán lugar a la imposición de sanciones urbanísticas que van desde multas pecuniarias hasta demolición de la obra si es el caso, sin perjuicio de las acciones civiles y penales en las que incurriere el infractor.

Las infracciones antes indicadas darán lugar a la aplicación de las siguientes sanciones:

- Para quienes parcelen, urbanicen o construyan en terrenos no urbanizables o parcelables, o en terrenos afectados al plan vial, de infraestructura de servicios públicos domiciliarios o destinados a equipamientos públicos, multas sucesivas entre 100 y 500 salarios mínimos legales mensuales, además de la orden policiva de demolición de la obra y la suspensión de los servicios públicos domiciliarios.
- Para quienes realicen infracciones como las indicadas en el aparte anterior, pero en terrenos de protección ambiental o en zonas de riesgo, la cuantía de las multas se incrementará hasta en un 100% sobre las sumas antes señaladas, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones legales a que haya lugar.
- Para quienes parcelen, urbanicen o construyan en terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia, se aplicarán multas entre 70 y 400 salarios mínimos legales mensuales, además de la orden policiva de suspensión y sellamiento de la obra y la suspensión de los servicios públicos domiciliarios.
- Para quienes parcelen, urbanicen o construyan en terrenos aptos para estas actuaciones, en contravención a lo preceptuado en la licencia, o cuando esta haya caducado, o cuando se destine un inmueble a un uso diferente al señalado en la licencia, se aplicarán multas sucesivas que oscilarán entre 50 y 300 salarios mínimos legales mensuales, además de la orden policiva de suspensión y sellamiento de la obra y la suspensión de los servicios públicos domiciliarios.
- La demolición total o parcial de las obras desarrolladas sin licencia o de la parte de las mismas no autorizadas o ejecutadas en contravención a la licencia.

El recaudo de estas multas ingresará al Tesoro Municipal y será utilizado en primera instancia para la financiación de programas de reubicación de los habitantes que se encuentran en zona de alto riesgo, si los hubiere. Una vez concluida la total reubicación, estos dineros serán utilizados para la ejecución de obras y actividades que garanticen, de manera comprobada, una mejor forma de vida de los habitantes del municipio.

Artículo 54. PLUSVALÍA. Noción: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución Política, las acciones urbanísticas que regulan la utilización del suelo, incrementando su aprovechamiento, generan beneficios que dan derecho a las Entidades Públicas a participar en las plusvalías resultantes de dichas acciones. Esta participación se destinará a la defensa y fomento del



interés común a través de acciones y operaciones encaminadas a distribuir y sufragar equitativamente los costos del desarrollo urbano, así como el mejoramiento del espacio público y en general, de la calidad urbanística del municipio.

Artículo 55 Hechos generadores de plusvalía. La incorporación del suelo rural al suelo de expansión urbana o del suelo rural como suburbano.

- La incorporación del suelo rural al suelo de expansión urbana o del suelo rural como suburbano.
- El establecimiento o modificación del régimen o la zonificación de uso del suelo.
- La autorización de un mayor aprovechamiento del suelo en edificación, bien sea elevando el índice de ocupación o el índice de construcción, o ambos a la vez.

Artículo 56. Monto de la participación. El Concejo Municipal, por iniciativa del Alcalde, establecerá la tasa de participación que se imputará a la plusvalía generada, la cual podrá oscilar entre el 30% y el 50% del mayor valor por metro cuadrado. Entre distintas zonas o subzonas, la tasa de participación podrá variar dentro del rango aquí establecido, tomando en consideración sus calidades urbanísticas y las condiciones socioeconómicas de los hogares propietarios de los inmuebles.

En razón de que el pago de la participación en la plusvalía al Municipio se hace exigible en oportunidad posterior, el monto de la participación correspondiente a cada predio, se ajustará de acuerdo con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), a partir del momento en que quede en firme el acto de liquidación de la participación.

El procedimiento de cálculo del efecto de la plusvalía será de acuerdo a lo indicado en el artículo 80 de la Ley 388 de 1997 y los Decretos que la reglamenten.

Artículo 57. Estimación, cálculo, liquidación, cobro y pago de la plusvalía.

Para los efectos mencionados, se seguirá lo dispuesto en los artículos 75 al 84 de la Ley 388 de 1997.

Artículo 58. Destinación de los recursos de la plusvalía. El producto de la participación en la plusvalía a favor del municipio se destinará para los siguientes proyectos:

- Compra de predios o inmuebles para desarrollar planes de vivienda de interés social.
- Construcción o mejoramiento de infraestructuras viales, servicios públicos domiciliarios, áreas de recreación y equipamientos sociales para la educación

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CÁQUEZA - CUNDINAMARCA



de asentamientos urbanos en condiciones de desarrollo incompleto o inadecuado.

- Obras de recreación, parques, zonas verdes, expansión y recuperación de los centros y equipamientos que conforman la red del espacio público urbano.
- Actuaciones urbanísticas en macroproyectos, programas de renovación urbana u otros proyectos que se desarrollen a través de unidades de actuación urbanística.
- Pago de precio o indemnizaciones por acciones de adquisición voluntaria o expropiación de inmuebles, para programas de renovación urbana.

Artículo 59. Recaudo de la participación en plusvalía. La oficina encargada del recaudo será la secretaría de Hacienda Municipal, la cual expedirá un paz y salvo, que acreditará el pago de la participación en plusvalía. Los propietarios de inmuebles sujetos a plusvalía pagarán dicha participación directamente en la Secretaría de Hacienda municipal o consignarán el dinero en las cuentas que para el efecto le determine dicha Dependencia.

La Oficina de Planeación Municipal para la expedición de las licencias de parcelación, urbanismo y construcción exigirá la presentación del paz y salvo que acredite el pago de la plusvalía expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. Igualmente, para los actos que impliquen transferencia de dominio se requerirá acreditar el pago de esta participación.

En el presupuesto municipal se abrirá un rubro rentístico a través del cual se recaude la participación en la plusvalía. Igualmente, con base en estos recursos se incluirán en el presupuesto los gastos y las apropiaciones para la ejecución de los proyectos indicados para la destinación de estos recursos dentro del Esquema de Ordenamiento territorial.

TITULO III

COMPONENTE RURAL

REGLAMENTACIÓN DE USOS DEL SUELO

ARTÍCULO 60. SUELO RURAL. Corresponde a las áreas del municipio con carácter agropecuario, ecológico, minero, turístico y comercial no incluidas dentro del perímetro urbano.

El artículo 14 de la Ley 388 de 1997, establece como componente rural del Esquema de Ordenamiento territorial la delimitación de las áreas de



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CÁQUEZA - CUNDINAMARCA

conservación y protección de los recursos naturales, paisajísticos, geográficos y ambientales, incluyendo las áreas de amenazas y riesgos.

La reglamentación del uso del suelo rural pretende:

- Incrementar el uso agropecuario de los suelos de mejor potencialidad agrícola, susceptibles de una óptima utilización de su aptitud y vocación agrícola, sin causar impactos sobre el medio ambiente.
- Regular el uso agropecuario de aquellos suelos de mediana susceptibilidad a la degradación y/o mediana potencialidad agrológica, hacia formas de uso que los preserven del deterioro y los conserven en su productividad y uso agrológico.
- Restringir y limitar usos agropecuarios, urbanos o industriales, ó cualquier otro que pueda adaptar en función reguladora de preservación y conservación de las aguas y del ecosistema natural a los suelos de baja potencialidad agrológica, muy susceptibles de degradación o que requieren reposo u obras para su recuperación de los actuales estados de degradación.
- Contener y ordenar la expansión e incremento de los efectos de contaminación y degradación ambiental, y el mal uso de los recursos naturales y de las tierras de mayor potencial agrológico.
- Facilitar la expansión de la actividad minera, turística y comercial, preservando el equilibrio ecológico y un desarrollo sostenible.

PARAGRAFO 1. Clasificación. Los suelos rurales se clasifican de la siguiente manera: (Ver mapa No. 7-10)

CLASES DE SUELOS RURALES	CONVENCION
Zona rural de protección y reserva	Z.P.R.
Zona de expansión urbana industrial	Z.E.U.I.
Zona rural productora – protectora	Z.P.P.
Zona rural de recuperación ambiental	Z.R.A.
Zona de fragilidad ecológica	Z.F.E.
Afloramientos rocosos	A.R.
Zona de desarrollo comercial	Z.D.C.
Zona de Actividad y desarrollo turístico	Z.A.D.T.
Zona de desarrollo minero	Z.D.M.

PARAGRAFO 2. Usos del Suelo Rural. Se definen en el Esquema de Ordenamiento tres clases de categorías:

Usos permitidos: Son aquellos que concuerdan con el uso deseable de la tierra, reglamentado para cada zona y por lo tanto se puede establecer sin autorización o permiso previo.

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CÁQUEZA - CUNDINAMARCA



Usos restringidos: Son aquellos que están supeditados al permiso o autorización de la Oficina de Planeación Municipal o la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia (CORPORINOQUIA).

Usos prohibidos: Son aquellos incompatibles con el uso principal de una zona, con los propósitos de preservación ambiental o de planificación y por consiguiente entrañan graves riesgos de tipo ecológico y/o social.

PARAGRAFO 3. Zona rural de protección y reserva (Z.P.R): Son áreas que merecen ser protegidas y conservadas para garantizar el mantenimiento de aquellos recursos naturales que dentro del municipio son valiosos como ecosistema y/o paisaje. Se encuentran en las lagunas, las márgenes de las quebradas y ecosistemas estratégicos.

La zona rural de protección y reserva (Z.P.R) del municipio de Cáqueza se puede delimitar de la siguiente manera:

Z.P.R.1: Franja paralela de 30 metros de ancho en las márgenes de las Quebradas Negra Sur y Norte, La Mendoza, Honda, El Guamo, Blanca, Santa Rosa, Seca, La Palma, Grande, El Algodonal, Puente Gallo, Palmichal, Chocolate y La Uval.

Z.P.R.2: Protección de una franja de 200 mts, contados a partir de la cota máxima de avenida de la Laguna Negra, ubicada en la Vereda La Chapa, sobre una altura de 2.600 mts.; Alagunas, encontradas en la Vereda Mercadillo I, arriba de la cota 2.400 m.s.n.m.; Laguna Verde, situada en la Vereda Palogrande; Laguna Santa Ana, en la Vereda Santa Ana y la Laguna Girón de Blancos, localizada en la Vereda del mismo nombre, muy próximo al monumento a la Virgen en el Alto de la Virgen, encima de los 2.200 m.s.n.m. Debido a su baja extensión y profundidad de estos cuerpos de agua, se les denomina Humedales. Nota: Las Lagunas Santana y Girón de Blancos no son cuerpos de agua permanentes.

Z.P.R.3: Se denomina zona protectora a los ecosistemas estratégicos que se definen como aquellos que aportan bienes y servicios ambientales como son las áreas donde se genera agua para consumo urbano y rural (nacederos), dentro de los cuales encontramos:

- Nacadero en la Vereda Páramo sección La Mesa que surtirá el acueducto La Mesa – Pantano de Carlos.
- Nacadero ubicado en la Vereda Pantano de Carlos, “El Chorro de los Cauchos”.
- Nacederos vereda Mercadillo I, utilizados para consumo humano y riego, ubicados en la parte alta.

**ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
CÁQUEZA - CUNDINAMARCA**



- Nacederos de la Vereda Girón de Blancos, ubicados en la parte central de ésta.
- Nacimiento y cuenca alta y media de la Quebrada Negra Norte.
- Río Cáqueza que nace en el municipio de Une, surtiendo el acueducto del casco urbano.

- Río La Mesa que nace en el municipio de Une, del cual se toma el agua para el nuevo acueducto urbano y veredas circunvecinas (Placitas, Piscinas centro, Pantano de Carlos, El Campín y Monruta).
- Los demás nacedores que se encuentren dentro de los predios del perímetro del Municipio.

Usos

CLASES DE USOS	CARACTERÍSTICAS
Usos permitidos.	Protección, conservación, reforestación, recreación y turismo contemplativo. En los ecosistemas estratégicos se permitirá la construcción de infraestructura para la dotación de acueductos (bocatomas, plantas de tratamiento).
Usos restringidos	Utilización del agua para riego, agricultura con tecnología apropiada, sin causar graves daños al medio.
Usos prohibidos	Agricultura semimecanizada, pastoreo extensivo y semiextensivo, minería, residencial campestre individual y agrupación.

Las áreas aquí delimitadas que presentan un uso diferente al antes propuesto, deberán buscar alternativas viables para la consecución de dichos usos, con el fin de no causar impactos irreversibles sobre las quebradas y humedales.

PARAGRAFO 4. Zona de expansión urbano industrial (Z.E.U.I): Se localiza en áreas que por su proximidad e influencia de los desarrollos urbanos actuales, deben ser utilizados, principalmente, para la expansión de las mismas, ampliando el perímetro de acuerdo a las tendencias existentes, o las áreas que por sus condiciones de baja calidad agrológica de los suelos y de ubicación, puedan prestarse para la relocalización espacial de la población y servir de complemento a la propuesta de descentralización económica en la región.

La zona de expansión urbano industrial se ubicara en la Vereda El Campín, al sur oriente del casco urbano, al sur del Barrio El Palmar, hasta el estadio de la Vereda El Campín.



Usos

CLASES DE USOS	CARACTERISTICAS
Usos permitidos.	Ubicación de industrias medianas y grandes controlando los vertimientos y residuos que puedan producir de manera que no afecten al medio natural y a la población en general.
Usos restringidos	Explotaciones avícolas, cunícolas, apícolas, piscícolas, porcinas. Manufacturación, manufacturera y los determinados por las actividades urbanas tales como los residencial, comercial, institucional y recreativo.
Usos prohibidos	Residencial campestre individual y de agrupación.

PARAGRAFO 5. Zona rural protectora productora (Z.P.P): Se definen como las áreas que por su calidad agrológica se pueden utilizar para el desarrollo agrario. Permiten la actividad agropecuaria y forestal, implementando medidas de protección y conservación, manejo técnico de las explotaciones con sistemas de riego y drenaje, uso de fertilizantes y correctivos del suelo y prácticas especiales de manejo en los cultivos.

Delimitación:

Z.P.P. agropecuaria semiextensiva (Z.P.P.1): Son áreas que por su pendiente y por poseer una capacidad agrológica mediana, profundidad efectiva superficial a moderadamente profunda, con sensibilidad a la erosión, pero que pueden permitir un uso semiextensivo, con medidas de manejo.

Se encuentran localizados en la Vereda Mercadillo II, extremo nororiental de Mercadillo I, en la zona denominada Alto de Palmichal, parte centro de las Veredas Los Pinos, Monruta, en las faldas del Cerro de Monruta, en la Vereda la Jabonera entre las Quebradas Laguna Negra y Champan y los alrededores de Laguna Negra; Veredas Pantano de Carlos, El Campín en la zona central y sur, Ubatoque I y II, El Tablón, Hoya de Santiago en el extremo occidental, Placitas, Tausuta I y II, Ganco, Páramo, San Vicente.

En el extremo norte del municipio, se encuentra en las Veredas Alto de la Cruz, Girón de Blancos en el extremo nororiental, en la Vereda Santa Ana hacia los límites con el municipio de Ubaque, Vereda Rincón Grande en su costado oriental y en la Vereda Palogrande en el extremo occidental.



En el costado norte del municipio debajo de la cota 1850 m.s.n.m, entre las Veredas Moyas, noroccidente de El Carmen y norte de la Vereda Girón del Resguardo.

Z.P.P. Agropecuaria extensiva (Z.P.P.2): Se caracterizan por ser suelos de mejor calidad agrológica, no susceptibles a erosión que para su trabajo requiere de fertilizantes y enclavamiento para mejores rendimientos y se puedan implementar sistemas de riego y drenaje.

En la zona norte se encuentran localizados en la Vereda Santa Ana sobre los Altos El Senón y El Rosario, en el costado oriental de la Vereda Palogrande, La Vereda El Volador y al sur de la Vereda Moyas.

La zona sur cubre las cuencas altas y medias de las Quebradas La Mendoza y Santa Rosa, dentro de las cuales se encuentran las Veredas La Jabonera, San José, La Chapa, Colorados y Mercadillo I.

Z.P.P. Agropecuaria tradicional (Z.P.P.3): Son suelos poco profundos, pedregosos, con relieve quebrado susceptible a los procesos erosivos y de mediana a baja capacidad agrológica.

Se ubican al oriente del municipio, en la Vereda Ponta, por encima de los 1600 m.s.n.m., y al costado oriental de las Veredas Moyas y Girón de Blancos. La encontramos también en la margen derecha del Río Cáqueza sobre la antigua vía al Llano en las Veredas Tausuta I y Hoya de Santiago, en las Veredas La Estrella y Oro Perdido, lo mismo que al sur de la Vereda Rionegro Sur. Finalmente lo encontramos al sur occidente de la Vereda Rincón Grande y en la margen derecha del Río Cáqueza y la Vereda Los Pinos.

Usos

CLASES DE USOS	CARACTERISTICAS
Usos permitidos.	Agropecuario tradicional, semi-intensiva, forestal intensivo de acuerdo a las subzonas antes descritas. Para Z.P.P.1 se debe dejar el 10% del predio para uso forestal protector. Para Z.P.P.2 deberá utilizar el 15% para dicho uso y el Z.P.P.3 dejará un 20%. Lo anterior con la finalidad de promover la formación de la malla ambiental. Construcción de establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas, porcícolas o conícolas y vivienda del propietario.
Usos restringidos	Cultivos de flores, agroindustria, minería a cielo

**ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
CÁQUEZA - CUNDINAMARCA**



Usos prohibidos	abierto y subterránea. Parcelaciones rurales con fines de construcción de vivienda campestre siempre y cuando no resulten predios menores a los autorizados por el municipio para dicho fin. Usos urbanos, suburbanos, agricultura mecanizada y loteo con fines de construcción de vivienda.
-----------------	---

PARAGRAFO 6. Zona rural de recuperación ambiental (Z.R.A): Son áreas que han sufrido un proceso de deterioro ambiental. Justifican su recuperación con el fin de rehabilitarlos para integrarlos a los suelos de protección natural o de producción mediante elaboración de planes de manejo ambiental y es competencia del Municipio y CORPORINOQUIA la elaboración y seguimiento de estos planes.

Delimitación

Z.R.A. por problemas de erosión (Z.R.A.1): Se ubican en las riveras del Caño Capellanía y Llano Largo, lo mismo que en la margen izquierda del Río Cáqueza entre estas dos Quebradas, Oro Perdido, Sector La Floresta, Vereda Oro perdido, Sector Quebradahonda, La Estrella y Hoya de Santiago.

Z.R.A. por la contaminación de quebradas (Z.R.A.2): Se refieren a las corrientes de las Quebradas Negra Sur y Angosturas, por las aguas residuales arrojadas por el alcantarillado del casco urbano y el matadero municipal.

Usos:

CLASES DE USOS	CARACTERISTICAS
Usos permitidos.	Recuperación y protección de las microcuencas mediante la elaboración e implementación de planes de manejo ambiental para dicho fin. Restauración ecológica.
Usos restringidos	Agropecuarios, institucionales, recreación general, vías de comunicación e infraestructura de servicios.
Usos prohibidos	Aquellos que generen deterioro de la cobertura vegetal o fenómenos erosivos: quemas, tala, rocería, minería, industria y usos urbanos.



PARAGRAFO 7. Zona de fragilidad ecológica (Z.F.E): Son áreas susceptibles a deterioro, que ya han empezado a sufrir problemas de tala, uso agropecuario y se encuentran en proceso de degradación.

Delimitación:

Z.F.E. de subpáramo (Z.F.E.1): Se ubican al suroccidente del municipio, por encima de los 2800 m.s.n.m., en la Vereda Colorados en límites con los municipios de Une por el occidente y Fosca por el sur, y en la Vereda La Chapa en el Alto de La Palma en límites con el municipio de Fosca.

Z.F.E. con relictos de bosque (Z.F.E.2): Se ubican en el área sur del municipio en las Veredas Colorados, La Chapa, San Vicente, Ganco y Ubatoque I. En la zona norte se ubica en las Veredas Girón de Blancos en proximidades al Alto Longancha.

Las áreas susceptibles a erosión y deslizamientos se encuentran en las Veredas Piscinas Centro, El Carmen y Ponta en las riveras del Río Cáqueza, riveras del Río Negro, en la Vereda Ponta y la Vereda Rionegro Norte.

Usos:

CLASES DE USOS	CARACTERISTICAS
Usos permitidos.	Protección integral de los recursos naturales, conservación de la vegetación existente y reforestación de áreas circundantes.
Usos restringidos	Agropecuarios tradicionales, infraestructura básica para usos permitidos como recreación contemplativa, rehabilitación ecológica, vías y captación de agua para acueductos.
Usos prohibidos	Agropecuarios semiextensivo y extensivo, industriales, minería, urbanizaciones, quema, tala y caza.

PARAGRAFO 8. Afloramientos rocosos (A.R): Son áreas en las cuales las fuertes limitaciones por pendientes y afloramientos de rocas no permiten el establecimiento de cobertura vegetal arbórea.

Delimitación

Se presenta en el extremo occidental del municipio, en las Veredas Mercadillo I, Mercadillo II, Rincón Grande y Santa Ana.



Usos

CLASES DE USOS	CARACTERISTICAS
Usos permitidos.	Conservación y Protección.
Usos restringidos	Minería por cielo abierto (explotación de canteras).

PARAGRAFO 9. Zonas de actividad Minera. Son aquellas áreas que por sus características son susceptibles de ser explotadas, previos los requisitos exigidos en el presente Esquema de Ordenamiento.

Estas zonas se hallan a lo largo de los ríos Cáqueza y Rionegro Sur desde el Puente Real hasta los límites con el municipio de Quetame, la mina de Caliza en la Vereda palo Grande, Canteras y receberas en las veredas del Municipio

CLASES DE USOS	CARACTERISTICAS
Usos permitidos.	Explotación minera.
Usos restringidos	Turismo ecológico, contemplativo, desarrollo comercial previos los requisitos establecidos en el presente Esquema de Ordenamiento Territorial.
Usos prohibidos	Actividades agropecuarias, loteo para fines de construcción de planes de vivienda, industriales urbanos y suburbanos.

PARAGRAFO 10. Zona de Desarrollo Comercial. Son áreas a lo largo de la variante, que manteniendo los lineamientos de urbanismo, pueden ser utilizados para el desarrollo de la actividad comercial, a fin de garantizar a la población un mejor desarrollo socioeconómico.

Se halla como zona de desarrollo comercial la variante Cáqueza y a todo lo largo de la vía.

**ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
CÁQUEZA - CUNDINAMARCA**



CLASES DE USOS	CARACTERISTICAS
Usos permitidos.	Desarrollo comercial
Usos restringidos	Turismo ecológico, contemplativo, desarrollo de la actividad minera, previos requisitos del Esquema de ordenamiento Territorial.
Usos prohibidos	Actividades Agropecuarias, industriales urbanas y suburbanas, loteo y construcción de vivienda, disposición de residuos sólidos.

PARAGRAFO 11. Zona de actividad y desarrollo turístico. Esta se localiza en áreas que por su perfil urbanístico y arquitectónico y por su conservación histórica se pueden señalar como símbolos de identidad del municipio y como puntos de atracción turística.

Son zonas de actividad y desarrollo turístico: El cerro de Monruta, la Virgen de la Laja, El parque municipal “La Piscina”, las zonas de reserva ecológica de turismo contemplativo, el Estadio Municipal Antonio Sánchez Luque, el Sector de la variante Cáqueza, vía a Villavicencio , los puentes peatonales y colgantes, el puente Serviex, caminos reales, el alto de la Virgen de Girón de blancos, Capilla Vereda la estrella, los túneles, las casonas del sector rural.

CLASES DE USOS	CARACTERISTICAS
Usos permitidos.	Desarrollar la actividad turística dentro del municipio.
Usos restringidos	Actividades agropecuarias, loteo y construcción de vivienda.
Usos prohibidos	Actividades industriales, disposición de residuos sólidos.

PARAGRAFO 12. Permisos: Toda persona natural o jurídica, pública o privada, que este utilizando el suelo o pretenda utilizarlo con cualquiera de los usos



restringidos descritos, deberá solicitar a la Oficina de Planeación Municipal y/o a CORPORINOQUIA, el correspondiente permiso de localización y registro Minero ante Minercol, si se trata de actividad minera.

Artículo 61. Forma parte de este reglamento el Mapa de usos del suelo del territorio municipal a escala 1:25.000, el cual contiene la delimitación cartográfica de las diferentes áreas comprendidas en ellas así como los usos establecidos para cada una.

TITULO IV

PROCEDIMIENTOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS

CAPITULO I

PROCEDIMIENTOS

Artículo 62. La expedición del concepto de viabilidad no exime a su titular de obtener las licencias de Construcción y funcionamiento que expedirá el Municipio y sin las cuales no puede iniciar la construcción de las obras, en el sector urbano y la zona comercial del sector rural.

Artículo 63. La viabilidad técnica de uso del suelo no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil, penal o de cualquier índole en que pudieren incurrir los permisionarios.

Artículo 64. Cuando se acometa la construcción de obras o el cambio del uso sin la obtención del respectivo permiso de acuerdo a los establecido en el artículo 62 del E.O.T., el Alcalde Municipal en ejercicio de las funciones policivas y con base en los Artículos 15 y 215 del Código Nacional de Policía ordenará la suspensión inmediata de la obra.

PROGRAMAS Y PROYECTOS DE EJECUCIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Artículo 65. PROGRAMAS Y PROYECTOS URBANOS. Son programas y proyectos a nivel urbano para desarrollar durante la vigencia del Esquema de Ordenamiento Territorial los siguientes:



PARÁGRAFO 1: Programas de Infraestructura Urbana.

Objetivo General: Generar dentro del área urbana infraestructuras que permitan la organización del espacio público, procurando un mejor nivel de vida a los pobladores del casco urbano.

1. Proyecto construcción plaza de mercado.

Objetivos Específicos.

- Mejorar las condiciones de comercialización de los productos agropecuarios.
- Recuperar el espacio público en la Plaza Principal ubicando a los comerciantes que actualmente realizan allí sus actividades, en un lugar propicio para ello.
- Brindar a los comerciantes un lugar adecuado y cómodo para la venta de sus productos.
- Evitar la inseguridad y competencia desleal entre los comerciantes del agro.

Plan de Ejecución.

- Durante la actual administración se debe iniciar y construir la infraestructura del comercio minorista (año 2000).
- La conclusión total de la obra será acometida por la siguiente administración (años 2001-2003).

2. Proyecto del terminal de transportes.

Objetivos Específicos.

- Descongestionar la Plaza Principal del Municipio del parqueo de vehículos de las empresas de transporte instaladas en el marco de ésta.
- Reducir al máximo el tránsito de vehículos pesados por el centro del casco urbano y su parqueo en el marco de la plaza.
- Organizar y reglamentar el tránsito vehicular en el Municipio.
- Recuperar el espacio público para el peatón, usurpado por el flujo vehicular, favoreciendo la imagen del Municipio y el incremento del turismo.



Plan de Ejecución.

- La primera etapa, durante la administración de los años 2001- 2003, con la elaboración de los diseños.
- La segunda etapa, comprenderá la construcción del terminal iniciándose en el periodo comprendido del 2001-2003 y finalizando su construcción durante la administración de los años 2004-2006.

3. Vivienda de interés social.

Objetivos Específicos.

- Construcción de 250 unidades de vivienda de interés social.
- Mejorar las condiciones de vida y seguridad de las familias que actualmente viven en la zona de alto riesgo y son de escasos recursos.
- Desarrollar proyectos de vivienda de interés social, dentro de los reglamentos estipulados en el Código de construcciones sismo resistentes.

Plan de Ejecución.

- La actual administración tiene proyectado la construcción de 52 viviendas (año 2000).
- Mínimo 75 unidades de vivienda para la siguiente administración (2001-2003).
- Mínimo 75 unidades de vivienda para la administración comprendida entre el período 2004-2006.
- Finalmente mínimo 48 viviendas para la administración entre los años 2007-2009.

PARÁGRAFO 2. Programas Viales Urbanos.

Objetivo General. Comunicar de manera ágil el casco urbano con la variante y tener un acceso fácil con la zona de expansión urbana, donde se ubicarán la plaza de mercado, la zona industrial, de vivienda de interés social en el Barrio el Palmar.



4. Proyecto anillo vial casco urbano – variante.

Objetivos Específicos.

- Generar una vía de acceso y evacuación entre el casco urbano y la autopista al llano, conectando los sectores de Puente Real, casco urbano y Brisas del Carmen.
- Recibir y evacuar el tráfico pesado generado por la terminal de transportes y la plaza de mercado, sin atravesar el casco urbano.

Plan de Ejecución.

- Estudio de prefactibilidad del proyecto en la actual administración (año 2000).
- Diseños e iniciación de la obra, en la siguiente administración (años 2001-2003).
- Ejecución y terminación de la obra, en las administraciones de los años 2004 al 2009.

5. Circuito Plaza Principal – Plaza de mercado – vereda El Campín.

Objetivos Específicos.

- Organizar el flujo vial en el área urbana y de expansión urbana en el Municipio.
- Agilizar el acceso y evacuación desde el terminal de transportes y la plaza de mercado hacia el casco urbano.
- Generar un circuito agradable y ágil para favorecer el turismo hacia la zona industrial y comercial ubicada en el área de expansión.

Plan de ejecución.

- Iniciación en la presente administración (año 2000), con la construcción de la entrada y salida vehicular de la plaza de mercado hacia el casco urbano y la variante, utilizando la antigua salida hacia Villavicencio.
- La conclusión del circuito durante las dos administraciones siguientes (2001-2003 y 2004-2006).

PARÁGRAFO 3. Programa de Accesos Peatonales.



Objetivo General. Generar dentro del área urbana vías para el tránsito tranquilo de sus habitantes, por donde pueden desplazarse sin el riesgo de ser investido por algún vehículo.

6. Paseo colegio Santiago Gutiérrez – barrio El Palmar

Objetivos Específicos.

- Proporcionar al peatón espacios donde pueda transitar sin ningún tipo de inconvenientes.
- Generar un paseo agradable al turista y al Caqueceño, con comodidad y seguridad durante todo su trayecto.

Plan de Ejecución.

El proyecto deberá ser ejecutado por la administración comprendida entre los años 2001 – 2003 y su conclusión en el año 2004.

7. Viacrucis al cerro de Monruta.

Objetivos Específicos.

- Recuperar lugares turísticos del Municipio.
- Atraer el turismo, ofreciendo lugares aptos para su desarrollo.
- Arraigar las costumbres religiosas de la comunidad.

Plan de Ejecución.

El proyecto debe ejecutarse en su totalidad durante la actual administración (año 2000).

8. Paseo Quebrada Angosturas.

Objetivo Específico.



Recuperar y proteger la Quebrada Angosturas a través de la conformación de un espacio apto para el turismo recreativo y contemplativo, procurando el bienestar de la comunidad.

Plan de ejecución.

- Iniciación en la próxima administración (años 2001-2003), con la recuperación de la quebrada.
- La conclusión deberá realizarse en el periodo comprendido entre los años 2004-2006.

9. Paseo peatonal paralelo al Canal Perimetral.

Objetivos Específicos.

- Crear en el casco urbano espacios donde los peatones puedan circular con comodidad.
- Fomentar la recreación y el turismo contemplativo en los habitantes del municipio y los visitantes.
- Recuperar el espacio público para el bienestar de la comunidad y el mejoramiento de su nivel de vida induciendo a una recreación sana.

Plan de Ejecución.

El proyecto se realizara entre los años 2001- 2006.

PARÁGRAFO 4. Programas de Parques Urbanos.

Objetivo General. Mejorar la infraestructura urbana recreativa, brindando mejor calidad de vida a sus habitantes, además de favorecer el aspecto físico que proporcione calidad al medio ambiente, recreación y esparcimiento a la población.

10. Proyecto recuperación Plaza Principal y construcción Concha Acústica.

Objetivos Específicos.

- Recuperación del espacio Público para el embellecimiento y conservación de la infraestructura cultural e histórica del Municipio.



- Generar un espacio de esparcimiento y recreación para la comunidad caqueña.

Plan de Ejecución.

El desarrollo del proyecto debe efectuarse durante los años 2001 – 2003.

11. Construcción de los parques urbanos de los barrios Villas del Tejar, Ciudad Jardín, y Casa de la Cultura.

Objetivos Específicos.

- Generar nuevos lugares para la recreación y el esparcimiento.
- Mejorar la estética y embellecer el casco urbano.
- Desarrollar nuevos espacios públicos para beneficio de los habitantes del sector urbano y que sirva de apoyo hacia el turismo.

Plan de Ejecución.

- El Parque del barrio Villas del Tejar, se construirá en el periodo comprendido entre los años 2001-2003.
- Los parques del barrio Ciudad Jardín y la Casa de la Cultura se construirán entre los años 2004-2006.

12. Proyecto Parque en la Zona Geológica.

Objetivos Específicos.

- Crear una zona de protección especial en el área afectada por la falla geológica.
- Impedir el asentamiento de viviendas.
- Generar un espacio de recreación y esparcimiento para los habitantes del Municipio y el fomento del turismo.

Plan de Ejecución.

- Reubicación de las familias localizadas en la zona de riesgo en los años 2000-2002.
- Demolición de viviendas y otras infraestructuras existentes e iniciación de obras de adecuación año 2002.



- Reforestación con especies nativas de la región año 2003.
- Conclusión del proyecto años 2004 y 2005.

PARÁGRAFO 5. Programas de Adecuación de Espacio Público (vías).

Objetivo General. Mejorar, adecuar y organizar el tráfico vehicular y peatonal en el casco urbano, asegurando una mejor calidad de vida a los habitantes.

13. Proyecto de diseño, rediseño y construcción de vías urbanas.

Objetivos Específicos.

- Optimizar la infraestructura vial urbana.
- Descongestionar y organizar el flujo vehicular.
- Lograr la comunicación vial a todos los puntos del área urbana por medio de la ampliación de la red vial.

Plan de Ejecución.

- Construcción del rompoy en la carrera 5ª con calle 6ª año 2000.
- Diseño y construcción acceso barrio Las Villas esquina La Virgen, año 2000.
- Construcción acceso al barrio Las Villas sector La Popa año 2001.
- Rediseño y construcción Av. Manuel F Pabón, año 2002.
- Rediseño y construcción de la Carrera 5ª, año 2003.
- Diseño y construcción de las redes viales de los barrios El Prado y Villas del Tejar, años 2004 y 2005.
- Prolongación de la carrera 2ª hacia el occidente, año 2006.
- Diseño y construcción de la red vial del barrio El Palmar, años 2007 y 2008.
- Construcción de la calle 5ªA hacia el sur y la carrera 2B sur durante los años 2008 y 2009 respectivamente.
- Arreglo y pavimentación de la calle de salida a Fosca Barrio Santa Bárbara (Ant. B. Humilladero).

14. Proyecto de ampliación de andenes.

Objetivos Específicos.



- Recuperar el espacio público para el uso peatonal.
- Hacer que los andenes cumplan con el ancho estipulado por la normatividad que sobre ellos se estipula en el presente documento.
- Mejorar la estética de las vías urbanas.

Plan de Ejecución.

Estas obras deben realizarse durante la vigencia del E.O.T., donde cada Alcalde, dentro de su plan de gobierno, deberá contemplar la ampliación, adecuación y diseño de andenes.

15. Proyecto Reconstrucción y Adecuación Plazoleta Rincón Turístico y su parqueadero.

Objetivos Específicos.

Centralizar los expendios de comidas en un lugar determinado, donde se preserve la organización, seguridad y libre competencia, impulsando la calidad, higiene, excelente servicio y regulación de precios para el deleite y comodidad del turista y el usuario local.

Plan de Ejecución.

El desarrollo del proyecto deberá ser durante los años 2001-2003.

PARÁGRAFO 6. Programa de Edificios Institucionales y Públicos.

Objetivo General. Centralizar actividades homogéneas en lugares estratégicos del área urbana, para así brindar a los usuarios la posibilidad de realizar diligencias de manera ágil, segura y efectiva, sin necesidad de largos desplazamientos.

16. Proyecto de puesta en funcionamiento de una Institución de Educación Superior.

Objetivos Específicos.

- Brindar al Municipio y a la Provincia programas académicos a niveles técnico, tecnológico y profesional.



- Evitar el desplazamiento de la población con necesidad de educación superior, hacia la capital y otras regiones del país.
- Dar utilización adecuada a la infraestructura que para este fin posee el Municipio.

Plan de Ejecución.

- Planificación de la universidad año 2000.
- Ejecución años 2001 y 2002.
- Ampliación y fortalecimiento años 2003-2009.

17. Diseño y puesta en funcionamiento del Centro Administrativo Regional.

Objetivos Específicos.

- Centralizar los diferentes servicios que Cáqueza presta como Capital de Provincia, para el fácil desenvolvimiento de los usuarios provenientes de otros Municipios al igual que la población local.
- Fortalecer su condición como Capital de Provincia, mejorando la calidad de los servicios que presta.

Plan de Ejecución.

- Diseño y adecuación de la sede del Centro Administrativo Regional que será ubicado donde actualmente funciona la sede de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, años 2001-2003.
- Puesta en marcha año 2004.

18. Diseño y puesta en marcha del Centro Urbano Informática.

Objetivos Específicos.

Dotar al Municipio de un Centro de Informática que responda a las necesidades tanto de la población estudiantil como de la comunidad en general, permitiendo el acceso y contacto con nuevas tecnologías, que garanticen un mejor desarrollo educativo, investigativo, cultural y social de la población caqueceña.

Plan de Ejecución.

Ejecución del proyecto años 2002 y 2005.



PARÁGRAFO 7. Programas del Medio Ambiente.

Objetivo General. Proporcionar al casco urbano lugares para la protección del medio ambiente, recuperando lugares deteriorados y muy intervenidos.

19. Proyecto de las reservas naturales urbanas de la Quebrada Angosturas y el Canal Perimetral.

Objetivos Específicos.

- Recuperar lugares que se encuentren en alto grado de contaminación y degradación como la Quebrada Angosturas.
- Generar espacios naturales de protección, donde los caqueceños tengan la oportunidad de recrearse.

Plan de Ejecución.

- Elaboración del plan de manejo para la quebrada Angosturas, año 2001.
- Puesta en marcha de la recuperación de la quebrada Angosturas y el canal perimetral años 2002-2004.

PARÁGRAFO 8. Programas de Saneamiento Básico.

Objetivo General. Brindar soluciones a las condiciones de calidad de los servicios públicos sin deteriorar el medio ambiente.

20. Actualización y ejecución de los planes maestros de acueducto y alcantarillado.

Objetivos Específicos.

- Mejorar la calidad de los servicios de acueducto y alcantarillado.
- Ampliar la cobertura de los servicios en toda el área urbana.
- Preservar el medio ambiente.

Plan de Ejecución.



- Elaboración de los planes maestros de acueducto y alcantarillado año 2000.
- Puesta en marcha de los planes maestros durante los años 2001-2009.

21. Diseño y puesta en funcionamiento del plan maestro para el manejo y disposición final de basuras.

Objetivos Específicos.

- Mejorar la prestación del servicio de recolección de basuras.
- Buscar soluciones alternativas para la disposición final de basuras.
- Controlar el arrojo indiscriminado de basuras en áreas sin construir, quebradas, calles y espacios públicos en general.

Plan de Ejecución.

- Diseño del plan año 2001.
- Vigencia del plan maestro para el manejo y disposición final de basuras años 2001-2009.

22. Plan integral de saneamiento ambiental cloaca de Caño Picho.

Objetivos Específicos.

- Mejorar las condiciones ambientales de las zonas aledañas al caño.
- Recuperar el sector de Caño Picho.

Plan de Ejecución.

- Elaboración del plan de manejo de caño Picho, año 2003.
- Puesta en marcha del plan de manejo año 2004-2009.

23. Reubicación del matadero municipal.

Objetivos Específicos.

- Buscar una ubicación más adecuada, debido que se encuentra dentro de casco urbano.
- Mitigar el impacto ambiental que causa el matadero por el vertimiento de aguas residuales, desechos y malos olores.



Plan de Ejecución.

- Elaboración del diagnóstico ambiental de alternativas para ubicación del matadero, año 2001.
- Compra del predio para la ubicación del matadero año 2002.
- Construcción de la obra años 2003 y 2007.

PARÁGRAFO 9. Programas de Capacitación.

Objetivo General Proporcionar a la ciudadanía y funcionarios de la Administración Municipal programas de actualización y nuevos conocimientos en áreas que redundarán en el mejoramiento de la convivencia ciudadana y en una atención cordial, ágil y eficaz al usuario de los servicios municipales, todo esto enmarcado dentro del respeto y la concordia como elementos fundamentales que propendan por el mejoramiento del nivel de vida de la comunidad y la armonía en su diario convivir.

24. Proyectos de capacitación para el fomento de la conciencia ciudadana.

Objetivos Específicos.

- Alcanzar la convivencia pacífica en la comunidad Caqueceña.
- Lograr la unión e integración de la familia y la comunidad.
- Proteger a la población infantil maltratada.
- Generar en la comunidad el sentido de pertenencia del municipio.

Plan de Ejecución.

Durante la vigencia del Esquema de Ordenamiento (años 2000 a 2009).

PARÁGRAFO 10. Programa de Incentivos Tributarios

Objetivo General. Favorecer tributariamente a los inversionistas de capitales foráneos en el municipio, mediante la exoneración o reducciones porcentuales de tributos en lo referente al impuesto de industria y comercio y Predial, que



incentiven el fomento de inversiones en el sector turístico y hotelero, además de la generación de empleo en los demás sectores económicos que tienen presencia en el municipio.

25. Proyecto de incentivos tributarios para el fomento de la inversión externa en el sector turístico y hotelero.

Objetivos específicos.

- Exonerar el pago del impuesto de industria y comercio y generar alivios en el pago del Impuesto Predial de los inmuebles involucrados, durante los años 2.001 al 2.009 a las inversiones de capital externo en el municipio, orientado exclusivamente a la creación de infraestructura y desarrollo del sector turístico y hotelero.
- Generar empleo dentro de la comunidad Caqueceña a partir de la inversión en el sector turístico y hotelero.

Plan de ejecución

Inicia en el año 2001 y se extiende por los siguientes 8 años.

26. Proyecto de incentivos tributarios para el fomento de la generación de nuevos empleos directos.

Objetivo específico

Exonerar porcentualmente del impuesto de industria y comercio y Predial a empresas o personas naturales y/o jurídicas que generen un incremento anual comprobado en su nomina de más de dos empleos directos.

Plan de ejecución

A partir del año 2001 y durante la vigencia del Esquema de Ordenamiento.

PARÁGRAFO 11. Programas de Fortalecimiento de la infraestructura Deportiva .

Objetivo General. Mejorar la estética de la infraestructura Deportiva.



27. Adecuación de las graderías, alumbrado y filtros del estadio Antonio Sanchez Luque.

Objetivos Específicos.

- Generar una mejor calidad en los espacios Deportivos.
- Fomentar la Cultura Deportiva dentro de la comunidad.

Plan de Ejecución.

La ejecución del proyecto se llevará a cabo durante los años 2001- 2007.

28. Diseño y construcción del mirador de la capilla de Santa Bárbara.

Objetivos Específicos.

- Contar con un sitio donde el turista y el Caqueceño puedan observar la panorámica del municipio.
- Crear lugares que embellezcan el municipio.

Plan de Ejecución

Diseño y ejecución del proyecto años 2004-2008.

29. Mantenimiento de edificios de conservación arquitectónica, histórica y cultural.

Objetivos Específicos.

- Generar recursos y auxilios para la conservación de los edificios de importancia arquitectónica, histórica y cultural para el Municipio.
- Mejorar las fachadas y estructuras de los inmuebles, para contar dentro del municipio con edificios que lo identifiquen.
- Evitar la destrucción y deterioro de estas construcciones que han existido dentro del Municipio desde hace muchos años.

Plan de Ejecución.

A partir que estas construcciones sean declaradas como de conservación arquitectónica, histórica y cultural, todas las administraciones deberán destinar recursos para su manutención y brindarles incentivos tributarios.

30. Elaboración y puesta en funcionamiento del código urbanístico municipal.



Objetivo Específico.

Reglamentar y organizar las construcciones urbanas, con el fin de conservar la homogeneidad en las edificaciones, para que estas cumplan con todas las especificaciones en cuanto a áreas de cesión, respeto del espacio público, diámetro mínimo de los andenes, entre otros aspectos.

Plan de Ejecución.

La elaboración del código se realizara en el año 2001, y su vigencia será hasta el año 2009.

PARÁGRAFO 12. Programa de Reestructuración de la Administración Municipal.

Objetivo General Dotar a la Administración Municipal de una organización funcional, ágil y eficiente, capaz de llevar a feliz término la ejecución del Esquema de Ordenamiento Territorial, mediante su reestructuración.

31. Conformación de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte.

Objetivos Específicos

- Incorporar a la Secretaría de Obras Públicas el control y vigilancia del servicio de transporte público y privado en el Municipio, además de las funciones que normalmente presta la actual dependencia.
- Fijar normas para la organización y prestación adecuada del servicio de transporte de manera segura y eficaz, para las áreas urbana y rural.

Plan de ejecución.

Su ejecución se efectuará a partir del año 2000, con la aprobación y entrada en vigencia del Esquema de Ordenamiento Territorial.

32. Conformación de la Jefatura de Planeación y Desarrollo Social

Objetivos Específicos



- Incorporar a la Oficina de Planeación el control del desarrollo social del municipio y vigilancia de éste.
- Controlar las actuaciones urbanísticas y proteger a los grupos vulnerables.
- Desarrollar programas encaminados a beneficiar a las poblaciones de escasos recursos, principalmente en el aspecto de vivienda.

– **Plan de ejecución.**

Su conformación debe efectuarse a partir del momento de la aprobación y entrada en vigencia del Esquema de Ordenamiento Territorial.

6.11.1 Creación y puesta en funcionamiento de la Comisaría de Familia.

Objetivos específicos.

Crear conciencia en la comunidad de la importancia de estas comisarías, con el fin de minimizar la violencia intrafamiliar.

Dar cumplimiento a la ley 575 del 2000.

– **Plan de ejecución.**

Su creación debe hacerse a través de Acuerdo Municipal y será en el año 2000. Empezará a funcionar en el año 2001.

Artículo 66. PROGRAMAS Y PROYECTOS RURALES. Son programas y proyectos a nivel rural para desarrollar durante la vigencia del Esquema de Ordenamiento Territorial los siguientes:

PARÁGRAFO 1. Programas de Educación y Capacitación.

Objetivo General. Mejorar la calidad y la cobertura de la educación rural, implementando programas académicos técnicos, agrícolas e industriales, basados en el sector agropecuario, así mismo la comunidad en general, tendrá la posibilidad de acceder a la educación.



1. Institucionalización de los colegios Rurales Integrados de las veredas Girón de Blancos, con programas Técnicos Industriales y Rincón Grande, , Río Negro Sur y Mercadillo II, con programas técnicos agropecuarios.

Objetivos Específicos.

- Fortalecer la educación media vocacional, brindando a la población estudiantil mejor calidad, formando bachilleres con conocimientos técnicos en agricultura y ganadería.
- Brindar mayor oportunidad a los bachilleres, por contar con conocimientos sobre el sector agropecuario, aportándolos para el desarrollo de la comunidad.
- Obtener mejores rendimientos en la producción de los productos agrícolas y prestar mejor servicio a la ganadería.

Plan de Ejecución.

- Diseños de los programas año 2000.
- Puesta en marcha de los programas año 2001, los cuales deberán fortalecerse a medida que transcurre el E.O.T.

PARÁGRAFO 2. Programa de construcción y adecuación de vías.

Objetivo General. Crear una infraestructura vial óptima, garantizando que la comunidad rural se desplace hacia todos los puntos del municipio, sin ningún tipo de inconvenientes, al igual que garantizar una comunicación con los municipios vecinos, mediante un buen sistema vial. La consecución de este objetivo se debe realizar, mediante el desarrollo de proyectos de construcción de nuevas vías, la adecuación y el mejoramiento de otras .

3. Construcción de la vía para la vereda Río Negro Norte.

Pavimentación de la vía Cáqueza-Fosca a cargo del Departamento

Pavimentación de la Vía Abásticos-Santa Ana- Ubaque a cargo del Departamento.

Pavimentación de la vía Mercadillo II – Colorados (Sector Alto de los Reyes) y que beneficia a los habitantes de la zona sur del Municipio altamente productiva.

Objetivos Específicos.



- Garantizar el fácil acceso de la vereda Río Negro Norte con el resto del municipio y con el municipio de Fómeque.
- Ampliar la cobertura de la infraestructura vial del municipio.

Plan de Ejecución.

- Los diseños de la vía se harán en los años 2000 y 2002.
- Construcción de la vía durante los años 2002 y 2004.

4. Adecuación y mejoramiento de vías.

Objetivos Específicos.

- Mantener el sistema vial del municipio en buen estado.
- Garantizar que las próximas administraciones implanten programas para el mejoramiento y adecuación de las vías rurales.
- Minimizar el tiempo de traslado de un lugar a otro, para maximizar el desarrollo de las actividades.

Plan de Ejecución.

El mejoramiento y la adecuación de las vías deben desarrollarse a lo largo de la vigencia del Esquema de Ordenamiento Territorial, en donde cada administración elaborara un plan de obras, para la realización de este proyecto.

PARÁGRAFO 3. Programa de construcción y adecuación de acueductos rurales.

Objetivo General. Ampliar la cobertura de acueductos rurales, hasta que el cubrimiento sea óptimo, y mejorar la dotación del servicio para los acueductos ya existentes.

5. Construcción del acueducto fruticas – veredas ubicadas al norte del río Cáqueza.

Objetivos específicos.

- Dotar del servicio de acueducto a aproximadamente 1035 viviendas de las veredas Rincón grande, Palogrande, Alto de la Cruz, Santa Ana, Girón del Resguardo, El Volador, Ponta, Girón de Blancos, El Carmen y Moyas.



- Brindar el acceso a la población de estas veredas, del consumo de agua, con una calidad óptima.

Plan de ejecución.

La terminación del proyecto deberá realizarse entre los años 2001-2003.

6. Construcción del acueducto sector La Mesa - vereda Pantano de Carlos.

Objetivo específicos.

- Brindar a la población rural de la vereda Pantano de Carlos y circunvecinas la oportunidad de contar con el servicio de acueducto.
- Mejorar la calidad de los recursos hídricos, de la zona evitando que la población recurra a la utilización de sus aguas en forma discriminada ocasionando la contaminación y deterioro de las quebradas.
- Ampliar la cobertura del servicio de acueducto.

Plan de ejecución.

Estará integrado con el Plan maestro de Acueducto Urbano.0

La elaboración del proyecto debe realizarse durante los años 2004 y 2005.

7. Construcción y adecuación de acueductos rurales.

Objetivos específicos.

- Ampliar la cobertura del servicio de acueducto, en toda el área rural.
- Garantizar el servicio de agua potable, cumpliendo con los requerimientos de calidad del líquido y continuidad del servicio.
- Mejorar las condiciones de la población rural, mediante, la construcción de acueductos, que surtan de manera eficiente, a la comunidad en general, al igual que protegiendo los nacimientos de quebradas y conservando los humedales existentes en el municipio.

Plan de ejecución.

- Durante los años 2001-2003, se deben reparar los acueductos de la laguna Negra vereda La Chapa, Jabonera y las escuelas San José, Mercadillo II, Cáceres, Ponta y Oro Perdido.



- Las administraciones comprendidas entre los años 2004-2009, deberán incluir dentro de sus respectivos planes de desarrollo la construcción de acueductos rurales.

PARÁGRAFO 4. Programa de asistencia técnica y fortalecimiento del sector agropecuario.

Objetivo General. Brindar apoyo al sector agropecuario, para su fortalecimiento y desarrollo, protegiendo y conservando los recursos naturales.

8. Prestación de asistencia técnica al sector agropecuario.

Objetivos específicos.

- Prestarle mayor capacitación al agricultor o al ganadero, sobre el manejo adecuado de los suelos, mediante la enseñanza de técnicas de cultivos o manejo de ganado y especies menores, garantizando la conservación y protección de los recursos naturales.
- Mejorar las condiciones económicas de los campesinos, conformando grupos asociativos, para comercializar directamente sus productos.
- Maximizar el rendimiento de cultivos, reduciendo los costos de producción.
- Generar una conciencia ambiental en los campesinos del municipio.

Plan de ejecución.

Todas las administraciones deberán fijar políticas y estrategias para el desarrollo y fortalecimiento del sector agropecuario.

9. Construcción de distritos de riego.

Objetivos específicos.

- Mejorar la infraestructura rural para el desarrollo del sector agrícola.
- Evitar la utilización de las aguas residuales en el riego de cultivos.
- Brindar a los habitantes del sector un sistema de riego el cual les favorezca y facilite el agro.

Plan de ejecución.

Se debe diseñar construir durante la ejecución del E.O.T.



10. Fortalecimiento de la granja municipal.

Objetivos específicos.

- Hacer de la granja municipal, un centro para la investigación en el área agropecuaria.
- Implementar la granja municipal para que sea un lugar donde se capaciten a los agricultores del municipio, en donde estos mediante la práctica y la observación directa, aprendan sobre las técnicas de cultivos que conlleven a un mejor rendimiento en la producción.

Plan de ejecución.

- El fortalecimiento de la granja se deberá iniciar a partir del año 2001.
- Durante todas las administraciones entre los años 2001-2009, deberán establecer dentro de sus programas de gobierno el desarrollo y fortalecimiento de la granja municipal, para esto se podrá pedir apoyo al SENA y otras entidades relacionadas con el tema.

PARÁGRAFO 5. Programas de infraestructura básica.

Objetivo General. Crear la infraestructura necesaria para propiciar espacios para la recreación y el esparcimiento, al igual que mejorar la cobertura del servicio de electrificación.

11. Electrificación rural.

Objetivo Específico.

Ampliar la cobertura del servicio de energía eléctrica.

Plan de ejecución.

- Durante la vigencia de Esquema de Ordenamiento, los respectivos alcaldes deberán presentar un programa de electrificación.
- Entre los años 2001-2003, deben electrificarse por lo menos 50 viviendas, para el periodo comprendido en los años 2004-2006, deberá electrificar 80



viviendas y en los años 2007-2009, deben contar con este servicio todas las viviendas del municipio.

12. Construcción de parques veredales, sobre terrenos adyacentes a las escuelas y colegios rurales.

Objetivos específicos.

- Crear espacios adecuados para la recreación de la población rural, en especial la infantil.
- Contar con espacios públicos que en el área rural, se limitan a pequeños espacios y en ciertos sectores estos no existen.

Plan de Ejecución.

Durante la vigencia del Esquema de Ordenamiento, cada administración deberá crear programas dirigidos a la construcción de parques, para lo cual se adquirirán los terrenos para tal fin.

PARÁGRAFO 6. Programa de saneamiento ambiental.

Objetivo General. Mejorar las condiciones de salubridad en el municipio, ofreciendo servicios con mayor calidad y eficiencia.

13. Elaboración de campañas para el manejo de residuos líquidos y basuras.

- Objetivos específicos.

- Crear una cultura sobre el manejo de las basuras.
- Incentivar la construcción de pozos sépticos y biodigestores.
- Proteger al medio ambiente.
- Promover el tratamiento de aguas servidas para su posterior utilización.

Plan de ejecución.

Durante la vigencia del Esquema de Ordenamiento Territorial, cada administración deberá crear programas dirigidos a la elaboración de campañas para el manejo de residuos sólidos y apoyo par la construcción de pozos sépticos y biodigestores, así como el tratamiento de aguas servidas para su posterior utilización .



14. Construcción del relleno sanitario.

Objetivos específicos.

- Contar con un lugar donde se puedan disponer los residuos sólidos del municipio y los de la región.
- Generar ingresos para el municipio mediante el cobro por la disposición de las basuras de los municipios vecinos.

Plan de Ejecución.

- Elaboración del diagnóstico ambiental de alternativas y estudio de impacto ambiental 2002, atendiendo propuestas de entidades del orden Nacional e internacional.
- Construcción del relleno sanitario 2004.

PARÁGRAFO 7. Programas ambientales.

Objetivo General. Garantizar y promover un medio ambiente sano y de calidad.

16. Planes de reforestación.

Objetivos específicos.

- Recuperar los bosques deteriorados, debido a la tala indiscriminada a la que se han visto sometidos.
- Generar espacios ambientales que sirvan para la recreación y esparcimiento.
- Reforestar nacimientos y márgenes de quebradas, humedales, áreas con riesgo de amenazas por deslizamientos.

Plan de ejecución

- La reforestación deberá iniciarse durante la administración comprendida entre los años 2.001 – 2003, con los ecosistemas o áreas estratégicas como nacederos de quebradas, en especial de aquellas que surten acueductos rurales, márgenes de éstas y humedales.
- Las administraciones posteriores (2004 en adelante) deben continuar con el desarrollo del proyecto, hasta la conclusión de la vigencia del presente Esquema de Ordenamiento Territorial.



17. Incentivos tributarios para propietarios de predios ubicados en zonas de subpáramo, humedales y nacederos.

Objetivos específicos.

- Evitar el uso agropecuario en áreas de subpáramo y nacederos.
- Proteger las áreas de subpáramo, humedales y nacederos de quebradas.
- Promover lugares para la conservación y protección.

Plan de ejecución.

Estos incentivos tributarios deberán implementarse a partir de la aprobación del Esquema de Ordenamiento y su permanencia será por lo menos durante la vigencia de éste, y se reglamentará por acuerdo municipal.

18. Compra de predios en zona de interés estratégico

Objetivos específicos

- Proteger áreas de importancia estratégica.
- Crear bosques municipales, donde la administración municipal pueda tomar medidas de conservación y protección sin crear malestar en la comunidad.

Plan de ejecución.

La compra de los predios debe realizarse de manera escalonada y programada, de forma que cada administración, durante la vigencia del presente Esquema de Ordenamiento Territorial, presupueste los recursos necesarios para este fin dentro de sus respectivos planes de desarrollo.

19. Recuperación de Quebradas degradadas.

Objetivos específicos.

- Recuperar quebradas con alto nivel de degradación.
- Restablecer el ciclo hidrológico del municipio.



Plan de ejecución.

Debido al alto costo de este tipo de proyectos y al tiempo de su realización, es difícil hacer un planeamiento de estos. Sin embargo, durante la vigencia del Esquema de Ordenamiento Territorial, las diferentes administraciones deben hacer las gestiones correspondientes con entidades como CORPORINOQUIA, Dirección del Medio Ambiente de la Gobernación de Cundinamarca, ONG's, entidades particulares, etc; para que colaboren y participen activamente en la ejecución de los diferentes proyectos que para este caso son requeridos.

20. Educación ambiental.

Objetivos específicos.

- Concientizar a la comunidad sobre la necesidad imperante de conservar y proteger el medio ambiente.
- Crear organizaciones cívicas para fomentar el trabajo comunitario en torno a la conservación, protección y recuperación de los recursos.
- Garantizar un alto grado de conocimiento de la población sobre los fenómenos naturales de mayor incidencia dentro del municipio.

Plan de ejecución.

Todas las administraciones que hagan su paso durante la vigencia del presente Esquema de Ordenamiento Territorial deberán incluir en sus planes de desarrollo, programas de educación ambiental. A partir del año 2001 debe incluirse en los programas académicos aprobados en el municipio la materia: Medio ambiente.

PARÁGRAFO 9. Programa de vivienda.

Objetivo General. Generar proyectos que conlleven a facilitar el acceso a la vivienda para los habitantes que carecen de ella, o mejorar las condiciones de aquellos que la poseen en forma deficiente.

Plan de ejecución.



Todas las administraciones que cobije el presente Esquema de Ordenamiento Territorial deben implementar dentro de sus planes de desarrollo proyectos encaminados a la construcción y adecuación de viviendas en el sector rural.

Artículo 67. Todos los programas, proyectos de ejecución del Esquema de Ordenamiento Territorial y los Planes de Desarrollo Municipal son de carácter

obligatorio atendiendo las estrategias, parámetros y directrices señaladas en el E.O.T.

PARAGRAFO. El concejo Municipal, mediante acuerdo realizará las correcciones o modificaciones que por omisión o equivocación se hayan cometido en el estudio y aprobación del presente Esquema de Ordenamiento Territorial.

Artículo 68. La Administración Municipal divulgará y publicará ampliamente el contenido del presente Esquema de Ordenamiento Territorial para el conocimiento de la comunidad.

Artículo 69. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y su publicación.

Dado en el Concejo Municipal de Cáqueza, Cundinamarca, a los veintinueve (29) días del mes de Junio del dos mil (2000).

NELSON GERMAN VELASQUEZ PABON
Presidente

MARIA DEL CARMEN GOMEZ
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL. El presente Acuerdo cursó los dos (2) debates reglamentarios, los días doce (12) de mayo y el veintinueve (29) de Junio del dos mil (2000), en comisión de Planeación y Plenaria del Concejo, respectivamente.

MARIA DEL CARMEN GOMEZ
Secretaria